



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército



#### VIII INSTRUCCION DE OPERADORES TELEMETRISTAS PREFERENTES

##### Títulos

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 15 de abril de 1959 (D. O. núm. 88) y 30 de enero de 1970 (D. O. núm. 25), y por haber superado la instrucción correspondiente con las calificaciones que se señalan, se concede el título de Operador Telemetrista Preferente a los suboficiales y cabos primeros de Artillería que a continuación se relacionan:

##### Sobresaliente

Sargento D. Enrique Gómez Alvaro.

##### Aptos

Sargento D. Manuel Barreiro Solla.  
Otro, D. Diego Casado Arenas.  
Otro, D. Antonio Rodríguez Lorca.  
Otro, D. César Acuña Pombo.  
Otro, D. Rafael Rivas Grandal.  
Otro, D. Miguel Rico Gómez.  
Otro, D. Antonio Pita Carretero.  
Otro, D. José Fernández Pérez.  
Otro, D. Manuel Navarro Martínez.  
Otro, D. José Lebozo López.  
Otro, D. Francisco Cabello Gómez.  
Otro, D. Juan Planells Palau.  
Otro, D. Martín Foncuberta Otero.  
Cabo primero Enrique Sarmiento Amorós.  
Otro, Juan Medina Pulido.  
Otro, José Nicolás Munuera.  
Otro, Nicolás Juárez Herrera.

Otro, Pedro Fontana Pérez.  
Otro, Manuel Fernández Díaz.  
Madrid, 11 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



#### CURSO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ELECTRICIDAD DE PARÍS

##### Convocatoria

Por haber quedado desierta la convocatoria de este Curso, publicada por Orden de 17 de febrero de 1970 (D. O. núm. 43), se concede un nuevo plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden, para recepción de solicitudes en el Estado Mayor Central del Ejército.

Podrán solicitar también el Curso los alumnos del último Curso de Ingenieros de la Escuela Politécnica del Ejército. En este caso, a las instancias de los interesados, además de las Fichas-resúmenes de sus Hojas de Servicio, se unirá informe del General Subinspector Director de la Escuela con las calificaciones de cada uno, así como puesto de promoción que se prevé van a obtener.

Madrid, 11 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



#### CURSO DE LICENCIATURA EN TEOLOGIA Y DERECHO CANONICO

##### 1.—Lugar de desarrollo.

Universidades y Facultades Eclesiásticas españolas.

##### 2.—Duración del Curso.

Dará comienzo el día 1 de octubre de 1970 y concluirá el 31 de julio de 1972.

##### 3.—Número de plazas.

Tres de jefe u oficial capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, que carezcan de Grados en Sagrada Teología y Derecho Canónico.

##### 4.—Normas de carácter general.

Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), teniendo derecho a percibir los alumnos una gratificación mensual de 750 pesetas durante la duración del Curso y las dietas de viaje de incorporación y regreso que corresponden.

##### 5.—Plazo de admisión de instancias.

Las instancias, en las que se indicará la Facultad a que desea asistir, deberán tener entrada en este Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) dentro del plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

##### 6.—Designación de alumnos.

Los alumnos para este Curso serán designados por el Estado Mayor Central, previa propuesta del Vicariato General Castrense.

Madrid, 11 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

##### Mandos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

para el mando del Servicio Geográfico del Ejército, anunciada de libre elección por Orden de 18 de mayo de 1970 (D. O. núm. 111), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don José Pérez Hervella, del mando del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Este destino produce vacante para el ascenso que se amortiza por contravacante.

Madrid, 17 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

Libre elección.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estudios e Instrucción, existente en la Academia Auxiliar Militar.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DIARIOS OFICIALES núm. 185 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Una vacante de comandante o capitán, indistintamente, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Infantería), existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dos vacantes de comandante o capitán, indistintamente, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Estado Mayor Central del Ejército.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas:

Comandantes: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Capitanes: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes.

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Brigada de Infantería D. O. T. I, anunciada de provisión normal por Orden de 22 de mayo de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 115), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Felipe Sánchez Rivas, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del Estado» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto que el capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Juan

Ortuño Such, disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia), pase destinado al Alto Estado Mayor. Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## INFANTERIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1970, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

#### Del Alto Estado Mayor

Brigada D. Félix Molano Rivera, seis trienios.

#### Del Estado Mayor Central del Ejército

Brigada D. José Pina Banda, ocho trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970. Rectificación a la Orden de 13 de mayo de 1970 (D. O. núm. 112).

#### De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Brigada D. Ramón González Gutiérrez, siete trienios.

#### Del Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4

Sargento D. Santiago Velasco Pastor, dos trienios.

#### Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII

Sargento D. Manuel Domínguez Godoy, dos trienios.

#### De la Brigada Paracaidista

Sargento D. Luis Martínez León, tres trienios.

Otro, D. Sixto Carmonet Ramos, dos trienios.

Otro, D. Juan Nogales Díaz, dos trienios.

Otro, D. Jesús Sánchez Arias, dos trienios.

Otro, D. Manuel Teba Oliveros, dos trienios, a percibir desde 1 de enero de 1970.

Otro, D. Julio Suárez Rendueles, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

#### Del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria

Sargento primero D. Pedro Luján Escobar, ocho trienios.

*Del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife*

Brigada D. Domingo Iglesias Rivas, seis trienios.

*De la Academia General Militar*

Brigada D. Félix Valiente Gaviria, siete trienios.

*Del Museo del Ejército*

Brigada D. José Muriel Nacarino, siete trienios.

*Del C. I. R. núm. 2*

Sargento primero Amelio García Sánchez, siete trienios.

Sargento D. Julián Díaz Muñoz, dos trienios.

*Del C. I. R. núm. 3*

Sargento primero D. Juan Borrero Suárez, siete trienios.

*Del C. I. R. núm. 11*

Sargento D. Angel Vitores Alarcón, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2*

Sargento D. Alonzo Cañete Belmar, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Milán número 3*

Sargento primero Luis Martínez Sampedro, siete trienios.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6*

Sargento D. Luis Gallego Ramos, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Juan Tesoro Crespo, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. José Gutiérrez García, un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1970.

*Del Regimiento de Infantería Zamora número 8*

Subteniente D. Ramón Gestoso González, siete trienios.

Sargento primero D. Alfredo Corral Ramos, cinco trienios.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Sorla núm. 9*

Brigada D. Antonio García Barrera, siete trienios.

Sargento D. Francisco Macías Castañón, dos trienios.

Otro, D. José Rodríguez Vázquez, dos trienios.

Otro, D. Elías Sánchez Hidalgo, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10*

Sargento D. Ovidio Acuyo Bas, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11*

Sargento D. Marcelino Sánchez Pastor, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12*

Sargento D. Ricardo Martín Márquez, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14*

Sargento primero D. José Serer Mula, cinco trienios.

Sargento D. José Sánchez Sánchez, tres trienios.

Otro, D. Francisco Campillo Blanco, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16*

Brigada D. Juan Martínez García, siete trienios.

Sargento primero D. Santiago Triguero Rehecho, siete trienios.

Sargento D. Marcelino Martín Hornillo, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Aragón número 17*

Sargento primero D. Fernando Alcorlo Torenzano, siete trienios.

Sargento D. Rafael Mudarra Alza, dos trienios.

Otro, D. José Ordóñez Guerrero, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19*

Sargento D. Manuel Mora Rodríguez, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20*

Sargento D. Benjamín Pinazo Pinazo, tres trienios.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21*

Sargento primero José Cruz Cano, cuatro trienios.

*Del Regimiento de Infantería Alava número 22*

Sargento D. Asterio Antón Aparicio, tres trienios.

*Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29*

Sargento D. Evaristo Reboredo Baulo, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34*

Sargento D. Francisco Bravo Sancha, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35*

Sargento D. Francisco Gago Olivera, dos trienios.

Otro, D. Norberto Rodríguez Santos, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43*

Sargento D. José Celemín Terradillos, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Mérida número 44*

Sargento primero D. Francisco Baltar Fernández, seis trienios.

Sargento D. Andrés López Noguerol, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45*

Brigada D. Jesús Rodríguez Díaz, ocho trienios.

*Del Regimiento de Infantería Mahón número 46*

Sargento D. Alejo Sintés Coll, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Palma número 47*

Sargento D. Antonio Ferragut Perelló, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Teruel número 48*

Sargento D. Antonio Serra Torres, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49*

Sargento D. Alejandro Avalos Celeiro, un trienio.

*Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50*

Brigada D. Blas Martín Cordero, cinco trienios.

*De la Plana Mayor Reducida de Infantería Melilla núm. 52*

Sargento primero D. José García Ariza, cuatro trienios.

*Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad Ras núm. 55*

Sargento D. Ignacio González Carrasco, dos trienios, a percibir desde 1 de abril de 1970.

*Del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56*

Sargento primero D. José Cabrera Duque, cinco trienios.

Sargento D. Pedro Cabrera Cabrera, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1970.

Otro, D. Ramón Falcón Suárez, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Juan Pérez Lorea, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Jacinto Centeno García, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Otro, D. Doroteo Méndez Villegas, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Otro, D. Secundino Alvarelos Taboada, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Luis Belmonte Ruiz, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Francisco Sanjusto Rodríguez, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Marino Tornero Narciso, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Vicente Fabregat Insa, un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1970.

Otro, D. Manuel Chaparro Pérez, un trienio, a percibir desde 1 de junio de 1970.

**Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61**

Sargento D. Javier Martín Herráez, dos trienios.

Otro, D. Joaquín Izquierdo Gómez, dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1**

Sargento primero José Barbancho Toledo, cinco trienios.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2**

Sargento primero D. Francisco Pizarro Sara, cuatro trienios.

Sargento D. Pedro Gómez Sánchez, cinco trienios.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3**

Brigada D. Antonio Sangüesa Vicente, ocho trienios.

**De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara**

Sargento nativo Abdelahí Uld Salem Uld Al-Lahí, núm. 1.941, cinco trienios.

**Del Batallón de Infantería de este Ministerio**

Sargento primero D. Pablo Romero Rodríguez, siete trienios.

**Del Regimiento de Automovilismo de Reserva General**

Sargento D. Ger v asio Hernández Cuadrado, dos trienios.

Otro, D. Angel Jiménez Tiemblo, dos trienios.

**De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de El Aatum)**

Sargento D. Juan Gondillo Flores, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

**De la Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada número XXII**

Sargento D. Agustín Gómez Bermejo, tres trienios.

**De la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia**

Sargento D. Julián Arranz Bermejo, tres trienios.

Otro, D. José Puentes Francisco, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

**De la Escuela de Suboficiales Especialistas de la Fábrica Nacional de Trubia**

Sargento D. Eduardo Sánchez Sánchez, dos trienios.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72**

Sargento D. Francisco Villalba López, dos trienios.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 02**

Subteniente D. Manuel Garrigós El-guezábal, siete trienios.

**Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión**

Sargento legionario D. Alejandro López Sánchez, cinco trienios.

Otro, D. Florencio Ayuso Martín, dos trienios.

**ESCALA DE COMPLEMENTO**

**Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles**

**En la 1.ª Región Militar**

Brigada legionario de complemento don Evaristo Muñoz Gutiérrez, siete trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1969.

**En la 2.ª Región Militar**

Brigada de complemento D. Manuel Rey Nieto, ocho trienios.

**En la 7.ª Región Militar**

Brigada de complemento D. Eduardo Lázaro Martín, nueve trienios. Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



**CABALLERIA**

**Mandos**

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de abril de 1970 (D. O. número 93), he designado al coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel de Urquijo y Lozada, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Escala de complemento**

**Destinos**

La Orden de 5 de junio de 1970 (D. O. núm. 126), por la que se destinaba a la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S. a los alféreces eventuales de complemento del Arma de Caballería D. Antonio Otaegui Aramburu, del Destacamento de Bilbao, y D. José Alvarez García, del Distrito de Santiago, queda rectificad a en el sentido de que su destino es a la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. P. S., Campamento de Monte La Reina (Toro, Zamora).

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



**ARTILLERIA**

**Destinos**

Para cubrir la vacante existente en la Academia de Artillería, para jefe de Detall, anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de abril de 1970 (D. O. núm. 81), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Salinas Iriarte, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), queda anulado el destino al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 83, anunciado por Orden de 11 de junio de 1970 (D. O. número 132), de capitán de Artillería,

diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Villarroya Chueca, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de junio de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes por provisión normal, anunciadas por Orden de 13 de mayo de 1970 (D. O. núm. 107), pasan destinados a las Unidades que se indican, con el carácter que se señala, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

##### Centro de Instrucción de Reclutas número 8

Sargento D. José Mateo Álvarez, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo Hawk).

##### Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Sargento D. Hilario López Molina, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. José Rojo Rojas, disponible en la 4.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.

##### Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Sargento D. Carmelo Utrilla Hernández, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

##### Centro de Instrucción de Reclutas número 14

Sargento D. Antonio Núñez Hernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

##### Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Brigada D. Antonio López Fernández, disponible en Canarias, plaza de El Aaiún.

Otro, D. Juan Mansilla Pedroso, disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Información y Localización.

##### Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1

Brigada D. Antonio Ruiz Jiménez, disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Sargento D. Enrique de Miguel Tansero, disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

##### Parque de Artillería de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Sargento D. Isidro Fernández Fernández, del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

##### Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI

Brigada D. Aurelio Recio Fernández, disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Artillería A. A. núm. 71.

##### Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Sargento D. Silvestre Villanueva Pérez, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71.

##### Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII

Brigada D. Víctor Barreiro Suárez, disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado a la Jefatura de Artillería del Ejército.

##### Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Brigada D. Isidoro Domínguez De Bales, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado a la Jefatura de Artillería de la misma Región.

##### Grupo de Artillería de Campaña XXII

Brigada D. Juan González Rodríguez, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado al mismo.

Otro, D. José Martín Pérez, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado al mismo.

Sargento D. Sebastián Carbajo Rubio, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Artillería A. A. núm. 74.

##### Regimiento de Artillería de Campaña número 17

Brigada D. Julio Ojer Baigorri, disponible en Canarias, plaza de El Aaiún.

Otro, D. Agustín Cerdán Villaplana, disponible en la 3.ª Región Militar, y agregado al mismo.

Otro, D. Jesús Tomé Mateos, disponible en la 3.ª Región Militar, y agregado al mismo.

##### Grupo de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Brigada D. Joaquín Fontanilla Ferrer, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares.

Otro, D. Juan Torres Martí-Serra, disponible en Baleares, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Ibiza).

##### Grupo de Artillería de Campaña XXXI

Brigada D. Fermín Castillo Torbio, disponible en la 3.ª Región Militar,

y agregado al Parque de Artillería de Valencia.

##### Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable

Sargento D. Manuel Cortizas Mauriz, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Otro, D. José Díaz Núñez, del Grupo de Artillería a Lomo XXI.

##### Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41

Brigada D. Quintán de Andrés Cristóbal, disponible en la 7.ª Región Militar, y agregado al mismo.

##### Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército

Sargento D. Constantino Toimil Salgado, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Otro, D. Laurantino Castro Morgade, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

##### Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Brigada D. Manuel Corral Domínguez, disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al mismo.

##### Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército

Brigada D. Antonio Cestero Casado, disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. Albino Serrano Marino, disponible en la 7.ª Región Militar, y agregado al mismo.

##### Regimiento de Artillería de Información y Localización

Brigada D. José Pérez Rodríguez, disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado al mismo (derecho preferente). Instructor de Educación Física. Queda comprendido en el Grupo C) de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Otro, D. Julián Gordo Simón, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.

##### Grupo de Artillería a Lomo XLI

Brigada D. Joaquín Medina Mariana, disponible en la 4.ª Región Militar, y agregado al mismo. Con diploma de Esquiador-Escañador. Queda comprendido en el apartado 2.1, (Grupo B), artículo 2.º y apartado 4.2, (Grupo K) de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

##### Regimiento de Artillería de Campaña número 48

Brigada D. Pablo Azofra Ureta, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo Hawk), debiendo continuar agregado al mismo

hasta su relevo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b), artículo 1.º de la Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88).

*Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15*

Brigada D. Francisco Inarejos Rodríguez, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. Ramón Ferreiro Lendoiro, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado a la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S.

Sargento D. Miguel Romera González, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

*Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13*

Brigada D. Feliciano Domaire Tapiador, disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado al mismo.

*Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42*

Sargento D. Francisco Luque Rivera, del C. I. R. núm. 5.

Otro D. Francisco García Carrillo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

*Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18*

Brigada D. Antonio Miliamo Yepes, disponible en la 9.ª Región Militar, y agregado al C. I. R. núm. 6.

*Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25*

Brigada D. Basilio Gallardo Balaquer, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al mismo.

*Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16*

Brigada D. Fermín García Jiménez, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. Antonio Moral Hernández, disponible en Canarias, plaza de El Aaiún.

*Regimiento Mixto de Artillería número 5*

Brigada D. Florentino Miaja Alvarez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 y agregado al Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk), continuando agregado al mismo hasta su relevo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b), artículo 1.º de la Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. número 88).

Otro, D. Luis Moreno Domínguez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 y agregado al Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk), continuando agregado al mismo hasta su relevo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b), artículo 1.º, de la Orden

de 17 de abril de 1968 (D. O. número 88).

Otro, D. Manuel Domínguez López, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado al mismo.

*Regimiento Mixto de Artillería número 91*

Brigada D. Juan Font Barceló, de la U. S. T. M. del mismo.

Otro, D. Marcial Vallespir Munar, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

*Regimiento Mixto de Artillería número 93*

Brigada D. Segismundo García Rojas, disponible en Canarias, y agregado al mismo.

Sargento D. Angel Berzal Berzal, disponible en la 7.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

Otro, D. Tomás Peraita Santos, disponible en la 7.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

*Regimiento Mixto de Artillería número 94*

Brigada D. Agustín Ramón Martorell, disponible en Canarias y agregado a la U. S. T. M. del mismo.

Otro, D. Agustín Suárez Díaz, disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Sargento D. Carlos Pacheco Verdugo, disponible en Canarias, y agregado al mismo.

*Regimiento Mixto de Artillería número 30*

Brigada D. José Muñoz Cabello, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Otro, D. Manuel Bolafios Reina, del Regimiento de Artillería de Campaña número 15.

Otro, D. Rafael Navas Panegue, del Regimiento de Artillería de Campaña número 63.

Otro, D. Antonio Colmenero Niso, del Regimiento de Artillería de Campaña número 63.

Otro, D. Gregorio Forcán Sanjuán, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado al Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta.

*Regimiento Mixto de Artillería número 32*

Brigada D. Juan Martínez Díaz, del Grupo de Artillería a Lomo IXI.

Otro, D. Damián Itoz López, del Regimiento de Artillería de Campaña número 15.

Otro, D. Francisco Sánchez Sánchez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Otro, D. Santos de la Osa Ortega, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. Andrés Jiménez Peral, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. Juan Trenado Casáu, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla.

Sargento D. Miguel Sánchez Sánchez, del Grupo de Artillería a Lomo XII.

*Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta*

Sargento D. José Pallero García, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Otro, D. Juan Ruiz Ruiz, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al mismo.

*Regimiento Mixto de Artillería número 1*

Brigada D. Emilio Prado Narro, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al mismo.

*Regimiento Mixto de Artillería número 2*

Brigada D. Adolfo Ramil Fuentes, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo.

*Regimiento Mixto de Artillería número 6*

Brigada D. Antonio Huéscar Fernández, disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. José Costa Bonet, disponible en Baleares, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Grupo de Ibiza).

*Regimiento Mixto de Artillería número 7*

Brigada D. Rafael Ruiz Villar, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al mismo.

*Regimiento de Artillería Antiaérea número 71*

Brigada D. Antonio Calahorra Gómez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Sargento D. Antonio Rodríguez Delgado, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

Otro, D. Genaro Barroso Gallego, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al mismo.

*Regimiento de Artillería Antiaérea número 72*

Sargento D. Francisco Díaz Conejo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Otro, D. Diego Echebas Morgado, del Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Otro, D. Julián Díez Díez, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. Diego García Ferrer, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al mismo.

**Regimiento de Artillería Antiaérea número 73**

Sargento D. Antonio Cuenca López, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

**2.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de Custodia de Montejaque), Ronda (Málaga)**

Sargento primero D. Jesús Benito Casado, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16. Continuando en su agregación en dicho Campamento hasta el 31 de agosto del presente año.

**Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S.**

Brigada D. Rafael Peña Márquez, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

**3.ª Zona de la I. P. S.**

Brigada D. Manuel Peón Orozco, disponible en Baleares y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 92.

**Jefatura de Artillería del Ejército**

Brigada D. Daniel Cohello Gómez, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Antonio Loureiro Castro, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al C. I. R. núm. 2.

**Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar**

Brigada D. Eduardo Zas Esmoris, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

**Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar**

Brigada D. Eugenio Vera Artacho, disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Valencia.

**Parque y Maestranza de Artillería de Madrid**

Brigada D. Antonio Parra Vicente, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

Otro, D. Julio González Sanz, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Otro, D. Andrés Domínguez Borrero, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Otro, D. Ricardo Calvo Merino, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

**Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla**

Brigada D. Alfonso Jiménez Camón, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

**Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona**

Brigada D. Juan Nalda Nalda, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. Eulogio Delgado Blanco, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.

**Parque de Artillería de Valencia**

Sargento D. Antonio Blázquez Olmedo, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

**Parque de Artillería de Zaragoza**

Brigada D. José Sánchez Arnaldo, disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72. (Grupo de la Base Aérea de Gaurrapinillos.)

**Parque de Artillería de Valladolid**

Brigada D. Antonio Martínez Vázquez, disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al mismo.

**Parque de Artillería de La Coruña**

Sargento D. Abraham Poncea Pérez, de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.

**Parque de Artillería de Granada**

Brigada D. Fernando García García, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

**Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña**

Sargento D. Bernardino Tierno Benavente, disponible en la 5.ª Región Militar y agregado a la Compañía Regional de Automovilismo de dicha Región.

**CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS AL ARMA DE ARTILLERÍA****Unidad de Guarnición del C. I. R. E.**

Sargento D. Rafael Ayala Rodríguez, del Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

**FORZOSOS**

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**C. I. R. E.**

Brigada D. Benito Orfila Mercadal, disponible en Baleares y agregado al

Regimiento Mixto de Artillería número 92.

**Regimiento de Artillería de Campaña número 14**

Brigada D. Rafael Serrano Panadero, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

Otro, D. Pablo Téllez Crespo, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

**Grupo de Artillería de Campaña XXXII**

Brigada D. Julio Pérez Astete, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

**Regimiento de Artillería de Campaña número 41**

Brigada D. Miguel Barceló Rubí, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (Grupo Hawk). Continuando agregado al mismo hasta su relevo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b), artículo 1.º de la Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88).

**Regimiento de Artillería de Campaña número 63**

Brigada D. Gilberto Ramos Leal, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Oliván Terroba, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Otro, D. Agustín Campos Carrillo, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Vicente Pro Benítez, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Otro, D. Pedro López Vicente, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Otro, D. Juan Narro Ezquerria, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

**Regimiento de Artillería Lanzacoheles de Campaña.**

Brigada D. José Conde Álvarez, disponible en la 8.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

**Regimiento de Artillería de Campaña número 21**

Brigada D. Miguel Creus Hernández, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería A. A. núm. 72.

**Regimiento de Artillería de Campaña número 15**

Brigada D. Valentín Fagundo Piñero, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (Grupo Hawk). Continuando agregado al mismo hasta su relevo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b), artículo 1.º de la Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88).

**Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32**

Brigada D. Miguel Llop Soter, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo Hawk). Continuando agregado al mismo hasta su relevo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b), artículo 1.º de la Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88).

**Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47**

Brigada D. Vicente Antón García, disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al mismo.

**Regimiento Mixto de Artillería número 93**

Brigada D. Luis Suárez Sánchez, disponible en Canarias y agregado a la U. S. T. M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

**Regimiento Mixto de Artillería número 6**

Brigada D. Francisco Baydal Tur, disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al C. I. R. núm. 8.

**Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanubla)**

Brigada D. Dámaso Rodríguez Rodríguez, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería A. A. núm. 72.

**Regimiento de Artillería A. A. número 73**

Brigada D. Antonio Vicario Guerrero, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk). Continuando agregado al mismo hasta su relevo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b), artículo 1.º de la Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88).

Otro, D. Fernando Calderón Vega, disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

**Parque de Artillería de Valladolid**

Brigada D. Asterio Cabanyes García, disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al Regimiento de

Artillería A. A. núm. 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanubla).

Otro, D. Mariano Mateos Gil, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería A. A. núm. 72.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Regimiento de Artillería de Campaña número 41**

Brigada D. Melencio Hernández Carpintero, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Otro, D. Carlos Márquez Nieto, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo Hawk). Continuando agregado al mismo hasta su relevo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b), artículo 1.º de la Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88).

**Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña**

Brigada D. José Osset Casteltiro, disponible en la 8.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. José Serrano Marmol, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

**Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21**

Brigada D. Alejandro Díaz Carbajales, disponible en la 3.ª Región Militar y agregado a la Compañía de Transportes de la Brigada Aerotransportable.

Otro, D. Antonio Pérez Moras, disponible en la 8.ª Región Militar y agregado al Parque de Artillería de La Coruña.

**Grupo de Artillería a Lomo XLI**

Brigada D. Francisco Valero Gómez, disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al C. I. R. número 12.

**Grupo de Artillería a Lomo LXI**

Brigada D. Rafael Hidalgo Domínguez, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Otro, D. Marfín Gómez González, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

**Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29**

Brigada D. Luis Haro Sánchez, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Otro, D. Antonio Sojo López, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Otro, D. Bartolomé Mulet Sancho, disponible en Baleares y agregado al C. I. R. núm. 14.

**Regimiento de Artillería de Campaña número 47**

Brigada D. Francisco Herráiz Cazona, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

**Jefatura de Artillería de la 6.ª Región Militar**

Brigada D. Jesús Calvo López, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23.

**Parque y Maestranza de Artillería de Burgos**

Brigada D. Jaime Grauche Llinás, disponible en Baleares y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Madrid, 13 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de junio de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ignacio Casca Pérez, de la Jefatura de Artillería del Ejército, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se aselando al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 15 de junio de 1970, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Fuentes Amador, de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado a dicho Centro, sin derecho a dietas ni pluses y sin per-

juicio del destino que voluntario o forzoso pueda correspondiente hasta el 15 de julio próximo.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante. Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo cuarto de la Ley de 21 de julio de 1960 («Colección Legislativa» núm. 221), y por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de Artillería, con antigüedad de 20 de diciembre de 1969, al brigada de dicha Arma D. Diego Ponce Pérez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

#### CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS AL ARMA

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid), para segundo jefe de la misma.—Una.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 68, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Unidad Especial de la 5.ª Zona de la I. P. S., Campamento de Los Rodeos (La Laguna), desde el 10 de junio al 31 de agosto del actual, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Diego Romero Ibáñez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Navas Palacios, alumno de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con doña Esperanza Calvente Camacho.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Por cumplir el día 4 de julio de 1970 la edad reglamentaria, se dispone que en la misma pase a la situación de retirado el brigada de Artillería D. Laureano Pérez Lozano, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Desiderio Sánchez Olaj, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Francisco García Rodríguez, del C. I. R. núm. 10, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Pedro Carretero Espinosa, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros), hasta los sesenta años.

Sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Gonzalo Calero Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Manuel Aparicio Ordóñez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Pedro Rojas Pajares, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Salvador Roldán Gómez, del Regimiento de Infantería Motori-

zable Saboya núm. 6, hasta los sesenta y dos años.

Subteniente especialista, mecánico automovilista montador electricista, don Andrés de André Romero, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8, hasta los sesenta y cuatro años.

Sargento primero especialista, químico artificiero polvorista, D. Manuel Fernández Roldán, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, hasta los cincuenta y ocho años.

Subteniente especialista guarnecedor D. Enrique Chacón Mesa, del Regimiento Mixto de Artillería número 30, hasta los sesenta y cinco años.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (DD. OO. núms. 163 y 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Sanjurjo Cantero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, causando baja en el destino militar que actualmente se encuentra y fijando su residencia en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a situación de retirado los suboficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Brigada D. Roberto Vega Herminida, con residencia en Pontevedra, el día 3 de agosto de 1970.

Otro, D. Lorenzo Mas Franch, con residencia en La Puebla (Baleares), el día 24 de agosto de 1970.

Sargento D. Ramón Nebao Fernández, con residencia en Algarrobo (Málaga), el día 8 de agosto de 1970.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1970, excepto para los que se les señala distinta fecha:

#### Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Ravina Méndez, once trienios de oficial.

#### Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Teniente (E. A.) don Ramón Ichaso Hernández-Rubio, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

#### Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Coronel (E. A.) don Julio Cardenete Derqui, doce trienios de oficial.

#### C. I. R. núm. 2

Capitán auxiliar D. Félix Luengo de Frutos, nueve trienios (dos de suboficial).

#### C. I. R. núm. 10

Comandante (E. A.) don Miguel Garrido Monreal, once trienios de oficial.

#### C. I. R. núm. 15

Comandante (E. A.) don Bernabé Felipe Gómez, once trienios (uno de suboficial).

#### Base de Armas y Talleres de Automovilismo de Canarias

Teniente coronel (E. A.) don Luis Durango Ballester, once trienios de oficial.

#### Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) don Manuel González Martín, once trienios de oficial.

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51

Capitán (E. A.) don Constancio Hernández Arroyo, once trienios de oficial.

#### Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1

Capitán auxiliar D. Julio Gaanja Iglesias, once trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de junio de 1970. Rectificación.

#### PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

##### Gobierno Militar de Badajoz

Comandante honorífico D. Felipe Rodríguez Lozano, once trienios de oficial.

##### Gobierno Militar de Salamanca

Comandante honorífico D. Fernando Alegria Sánchez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Madrid, 16 de junio de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año (D. O. número 179), se asciende al empleo de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 15 de junio de 1970, al teniente coronel de la citada Arma, Escala y Grupo D. José García Sala, del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 16 de junio de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Ordenes de 14 y 27 de mayo de 1970 (DD. OO. núms. 110 y 117) se destinan con el carácter que se indica a las Unidades que se señalan a los jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

##### Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid)

Capitán D. Ramón Ferrer Muñoz, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

Otro, D. Ramón Diego Abarca, del C. I. R. núm. 3.

##### Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia)

Teniente coronel D. Máximo Meyer-Thor Straten Moll, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

##### Al Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca)

Comandante D. Angel Pérez García, de disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

##### Al Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid)

Teniente coronel D. Federico Ponte Saavedra, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

En vacante de capitán, en posesión del título de Especialista en Automovilismo, comprendida en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el de dicho empleo, D. Julio Lozano Asenjo, del C. I. R. núm. 7, quien contrae el compromiso de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el expresado título y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no realizar o no superar el curso correspondiente.

En vacante de capitán, en posesión del título de Especialista en Automovilismo, comprendida en el Grupo C, del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el de dicho empleo, D. Juan Nieto Peris, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, quien contrae el compromiso de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el expresado título y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no realizar o no superar el curso correspondiente.

##### Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza)

Teniente coronel D. Antonio Lacasa Zaborras, de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza. Este destino produce contravacante.

##### Al Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza)

En vacante de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación, comprendida en el Grupo B del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el de dicho empleo, D. Guillermo Santos Lombart, del C. I. R. núm. 10, quien contrae el compromiso de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el expresado diploma, y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no realizar o no superar el curso correspondiente.

**Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta)**

En vacante de capitán, en posesión del título de Especialista en Automovilismo, comprendido en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el de dicho empleo, D. José Becerra Páez, de disponible y en la U. D. E. N. E. de la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, quien contrae el compromiso de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el expresado título, y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no realizar o no superar el curso correspondiente.

**A la Jefatura de Ingenieros del Ejército (para el Equipo de Codificación y Catalogación de Material Diverso) (Plantilla eventual)**

Capitán D. Arturo de Bonis Urbano, del Parque Central de Ingenieros. (Derecho preferente.)

**A la Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar (para jefe de la Comandancia y proyectista)**

Comandante D. Jacinto Mena Ruiz del Portal, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

**FORZOSOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del Artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

**Al Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid)**

En vacante de capitán, en posesión del título de Especialista en Automovilismo, comprendido en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el de dicho empleo, D. Manuel Tirado Díaz, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, quien contrae el compromiso de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el expresado título y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no realizar o no superar el curso correspondiente.

**A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña, Huesca)**

En vacante de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación, comprendido en el Grupo B del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el de dicho empleo, D. Manuel de la Figuera Aranda, de disponible en la 5.ª Región Mi-

litar, plaza de Zaragoza, quien contrae el compromiso de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el expresado diploma, y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no realizar o no superar el curso correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148):

**Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña, San Sebastián)**

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Díaz Garrido, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

**Al Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo)**

Capitán D. José Cervera Torrejón, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.  
Madrid, 16 de junio de 1970.

**CASTAÑÓN DE MENA**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de abril de 1970 (D. O. núm. 88), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid), al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Fernández-Parodi Fernández, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.  
Madrid, 16 de junio de 1970.

**CASTAÑÓN DE MENA**

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 14 de mayo de 1970 (D. O. núm. 110), se destinan, con el carácter que se indica, a las Unidades y Organismos que se señalan, a los oficiales auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS****Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid)**

Capitán auxiliar D. Manuel Salvador Redondo, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6. (Artículo 27.)

**Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para Unidades de Madrid)**

Capitán auxiliar D. Jacinto Martínez Meca, del Regimiento Mixto de

Ingenieros núm. 7 (artículo 27), el cual continuará en su anterior destino hasta cumplir el año de mínima permanencia que previene la Orden de 13 de abril de 1957 (D. O. número 86).

**Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña) (Barcelona)**

Teniente auxiliar D. Juan Sánchez Sánchez, de disponible y en la U. D. E. N. E. de la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

**A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña) (Huesca)**

Capitán auxiliar D. Alejo del Val Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

**Al-C. I. R. núm. 1 (San Pedro Madrid)**

Teniente auxiliar D. Pascual Arce Sáez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

VACANTES DEL CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

**A la Jefatura de Transportes del Ejército (Madrid)**

Teniente auxiliar D. Guillermo Martín Santillán, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

**A la Jefatura de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona)**

Teniente auxiliar D. Bernardo Orfila Mercadal, de la Sección de Clasificación y Revisión de Menorca, 1012.

**A la 3.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Barcelona)**

Teniente auxiliar D. José Peña Calderón, de disponible y en la U. D. E. N. E. de la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

**A la 5.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (La Laguna, Tenerife)**

Teniente auxiliar D. Juan Castro Rodríguez, de la Compañía Regional de Transmisiones de Canarias (Sección de Tenerife).

**A la Subinspección de la 5.ª Región Militar y Gobierno Militar de Zaragoza**

Teniente auxiliar D. Miguel Gorman López, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

**A la Subinspección de la 6.ª Región Militar y Gobierno Militar de Burgos**

Teniente auxiliar D. Pedro Alvaró Alvaró, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

**FORZOSOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

*Al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca)*

Teniente auxiliar D. Mariano Flores Martín, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 176).

*Al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (Aaiún)*

Capitán auxiliar D. José López Marcos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos), el cual deberá ocupar su destino durante dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Agregaciones**

Como continuación a la Orden de 5 de los corrientes (D. O. núm. 126), por la que se asciende a teniente coronel al comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Carlos de Salas López, se hace constar que el citado jefe continuará agregado como profesor de la Academia General Militar, hasta final de curso (15 de julio de 1970), a tenor de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Concursos**

Para subteniente o brigada de Ingenieros, en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escudadores, existente en la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción), vacante comprendida en el Grupo B) del punto 2 de la Orden de 23 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

También podrán solicitarla los que no se encuentren en posesión de dicho diploma, pero con el compromiso para el que resulte destinado de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta la obtención del repetido diploma, y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no realizar o no superar el citado curso.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publica-

do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Ayudantes****Destinos**

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comandancia de Obras de Canarias en el Sahara, Sector del Río Rojo (Aaiún), el teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Miguel Márquez Mateos, de la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar, Destacamento de Melilla, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid), el alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Vicente Seradilla Ballinas, cesando en la situación de reemplazo por herido en igual Región y plaza que le fue concedida por Orden de 10 de octubre de 1966 (D. O. núm. 231).

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**INTERVENCION****Servicios civiles****Situaciones**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), Decreto del mismo mes y año (D. O. núm. 480), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63), y Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios

Civiles», al teniente coronel interventor (E. A.), D. Enrique Abasolo Bereciua, de disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, fijando su residencia en la citada Capitanía General y plaza.

Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO****Destinos**

Para cubrir la vacante de provisión normal, nueva creación, anunciada por Orden de 20 de mayo de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 112), se destina, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Ceuta al conserje del Ejército don Cesáreo Ruiz Brazo, del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, Derecho preferente.

Madrid, 17 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**VARIAS ARMAS****Recompensas**

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Capitán de Artillería, D. José Gómez Orts, de la Brigada Paracaidista.

Teniente de Infantería D. Agustín Gil Amador, de la misma.

Otro, D. Antonio Crespo Poza, de la misma.

Teniente capellán D. Sebastián Estaruz Ripoll, de la misma.

*Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica*

a) Factor 0,1.

Capitán de Artillería D. José Gómez Orts, de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de enero de 1970.

Teniente de Infantería D. Enrique Cano de las Heras, de la misma. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Otro, D. Agustín Gil Amador, de la misma. A partir de 1 de abril de 1970.

Otro, D. Antonio Crespo Poza, de la misma. A partir de 1 de octubre de 1969.

Otro, D. Luis Martínez García, de la misma. A partir de 1 de mayo de 1970.

Teniente capellán D. Sebastián Estaraz Ripoll, de la misma. A partir de 1 de abril de 1970.

#### b) Factor 0,3.

Comandante de Infantería D. Agustín Laso Corral, de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de mayo de 1970.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Agustín Muñoz Gallea, de la Unidad de Helicópteros número 11 para Cuerpo de Ejército. A partir de 1 de mayo de 1970.

Capitán de Ingenieros D. Mariano Ortiz Rodríguez de Velasco, de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de mayo de 1970.

Teniente de Infantería D. Luis Carvajal Raggio, de la misma. A partir de 1 de mayo de 1970.

Madrid, 13 de junio de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

*Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º*

Brigada maestro de Banda de Infantería D. Eulogio Quintana Peinado, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento primero especialista don Alfonso Punta Mendoza, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

*Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Vicente Martín Méndez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Brigada especialista D. Gabriel Luna Reyes, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Sargento de Infantería D. Rafael García Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Cabo músico, asimilado a sargento D. Antonio Pérez Visto, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Otro, D. Ramón Rodríguez Mariño, del mismo.

Otro, D. José Alba Calero, del mismo.

*Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado 1, del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica*

#### a) Factor 0,1.

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Vicente Martín Méndez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. A partir de 1 de marzo de 1970.

Brigada especialista D. Gabriel Luna Reyes, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1. A partir de 1 de mayo de 1970 (del sueldo que disfrute).

Sargento primero de Infantería don Gregorio Arnáiz Alonso, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de marzo de 1970.

Sargento primero músico D. Francisco Carrasco Pérez, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de febrero de 1970.

Sargento de Infantería D. Agapito Muñoz Fuentes, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de junio de 1969.

Otro, D. Antonio Vera Guerrero, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de mayo de 1970.

Otro, D. José Flores Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de mayo de 1970.

Otro, D. Rafael García Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. A partir de 1 de mayo de 1969.

Cabo músico asimilado a sargento, D. Antonio Pérez Vispo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de abril de 1970.

Otro, D. Ramón Rodríguez Mariño, del mismo. A partir de 1 de mayo de 1970.

Otro, D. José Alba Calero, del mismo. A partir de 1 de febrero de 1970.

#### b) Factor 0,3.

Subteniente de Infantería D. Pedro García Paredes, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de mayo de 1970.

Otro, D. Marcelino Palacios Rosales, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de marzo de 1970.

Sargento primero de Infantería don Antonio Granados Fonteles, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de mayo de 1970.

Otro, D. Jesús Molina Camo, del

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de mayo de 1970.

Sargento primero músico D. Francisco Martínez Santos, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de junio de 1969.

Sargento de Infantería D. Francisco Sánchez Monraba, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de junio de 1970.

Otro, D. Manuel Pinilla Cuevas, del mismo. A partir de 1 de junio de 1970.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Ramón Vigo Deza, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de abril de 1970.

Otro, D. Antonio Pérez Medina, del mismo. A partir de 1 de agosto de 1969.

Otro, D. Jesús Benedicto Sánchez, del mismo. A partir de 1 de enero de 1970.

Madrid, 13 de junio de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

Para ser cubierta en turno de libre elección entre cabos primeros de cualquier Arma, se anuncia una vacante de dicho empleo para la Unidad de Automóviles del Batallón de Infantería de este Ministerio, con preferencia los que posean carnet de conducir.

Documentación: Instancia debidamente informada y acompañada de copia de la Filiación y Hoja de Castigos, dirigida al teniente coronel jefe del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Plazo de admisión de instancias: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, cursada directamente por los jefes respectivos a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Para la provisión de esta vacante se tendrá en cuenta las limitaciones establecidas en la Orden de 17 de julio de 1949 (D. O. núm. 161).

Los jefes de los Cuerpos de las distintas Armas publicarán en sus respectivos Ordenes el anuncio de esta vacante, para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 16 de junio de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Servicios



### Carreras de caballos

Visto lo solicitado por el presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría

Caballar de España, en escrito número 567, de fecha 8 del actual, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos de Gentlemen, que se proyectan celebrar en el Puerto de Santa María (Cádiz), durante los días 18 y 25 de julio y 2 de agosto del corriente año, he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 13 del actual (D. O. núm. 133), se rectifica en la parte que afecta al teniente coronel D. Patricio Redondo Viejo, en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son los de D. Patricio Redondo Vieco.

Madrid, 17 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, cesando en su actual situación:

Don Luis Cayado Grefio, a la 212 Comandancia.  
 Don Manuel Romero Calvo, a la 141 Comandancia.  
 Don Juan Castro Montoro, a la 142 Comandancia.  
 Don Pedro Pijterro Bautista, a la 221 Comandancia.

Don Aquilino Mateo Andrés, a la 131 Comandancia.  
 Don José del Arco Cantón, a la 221 Comandancia.  
 Don Teodoro Crespo García, a la 531 Comandancia.  
 Don José Molina Martín, a la 141 Comandancia.  
 Don Juan Corrales Jiménez, a la 311 Comandancia.  
 Don Teodoro Rangel Yáñez, a la 122 Comandancia.  
 Don Sebastián Hermoso Alvarez, a la 422 Comandancia.  
 Don Martín Martín Martín, a la 212 Comandancia.  
 Don Francisco Camilo Cuenca, a la 322 Comandancia.  
 Don José Santaella Claros, a la 251 Comandancia.  
 Don Aureliano Castañeda Alonso, a la 411 Comandancia.  
 Don Federico Martín Iglesias, a la 122 Comandancia.  
 Don Francisco Sánchez Ortiz, a la 252 Comandancia.  
 Don Andrés Sualdea Bravo, a la 121 Comandancia.  
 Don Félix Duque Lemes, a la 411 Comandancia.  
 Don José González Rodríguez, a la 642 Comandancia.  
 Don Ramón Grau Roperero, a la Academia de Guardias de Ubeda.  
 Don Eugenio Rodríguez Gallego, a la 612 Comandancia.  
 Don Manuel Vergara Santiago, a la 631 Comandancia.  
 Don Enrique Pérez García, a la 142 Comandancia.  
 Don Antonio Cuadrado Ballesteros, a la 312 Comandancia.  
 Don Antonio García Roperero, a la 141 Comandancia.  
 Don Juan García Yuste, a la 262 Comandancia.  
 Don Abilio Losada Muñoz, a la 252 Comandancia.  
 Don Matías Díaz Muñoz, a la 121 Comandancia.  
 Don José Contreras Heredia, a la 312 Comandancia.  
 Don Ramón Mejías Ventura, a la 212 Comandancia.  
 Don Alfonso Liñán Guerrero, a la 221 Comandancia.  
 Don Froilán García Alonso, a la 512 Comandancia.  
 Don Francisco García Pérez, a la 622 Comandancia.  
 Don José Hernández García-Martín, a la 113 Comandancia.  
 Don Máximo López Aiguacil, a la 113 Comandancia.  
 Don Teodoro Peña Calderón, a la 512 Comandancia.  
 Don Ildefonso Alvarez Ruiz, a la 422 Comandancia.  
 Don Amador Pérez Vidal, a la 531 Comandancia.  
 Don José Zorrilla Bustillo, a la 541 Comandancia.  
 Don Pedro Alvarez Gallego, a la 522 Comandancia.  
 Don Tomás Vivar Velasco, a la 222 Comandancia.  
 Don Juan Palma Podadera, a la 262 Comandancia.  
 Don Joaquín López Torres, a la 261 Comandancia.

Don Cirilo Vidal Ramos, a la 311 Comandancia.  
 Don Antonio Pino Morales, a la 622 Comandancia.  
 Don José González Sáez, a la 512 Comandancia.  
 Don Félix Arribas Arribas, a la 113 Comandancia.  
 Don Andrés Gago Gago, a la 622 Comandancia.  
 Don Pedro Ratón Quintanal, a la 541 Comandancia.  
 Don Julián Aedo Bahillo, a la 541 Comandancia.  
 Don Maximiano Valladares Fernández, a la 641 Comandancia.  
 Don Francisco Contreras Agudiez, a la 541 Comandancia.  
 Don Julián Domínguez María, a la 222 Comandancia.  
 Don Manuel Rodríguez Frías, a la 221 Comandancia.  
 Don Diego Garragán Téllez, a la 262 Comandancia.  
 Don José Suevos Lamela, a la 413 Comandancia.  
 Don Emilio Calleja Lozano, a la Agrupación de Destinos de la Dirección General.  
 Don José Alvarez Labajo, a la 332 Comandancia.  
 Don José Quijada Portillo, a la 261 Comandancia.  
 Don José Motos Mellado, a la 221 Comandancia.  
 Don Julián Cuadrado de Frutos, a la 422 Comandancia.  
 Don Gregorio Sánchez Sánchez, a la 222 Comandancia.  
 Don José Rodríguez Pineda, a la 221 Comandancia.  
 Don José Magallanes Navarro, a la 312 Comandancia.  
 Don Francisco Arenas Martí, a la 262 Comandancia.  
 Don Arturo Recuepo García, a la 261 Comandancia.  
 Don Serafín Zorita Zarzosa, a la 512 Comandancia.  
 Don Juan Magaña Sánchez, a la 262 Comandancia.  
 Don Fernando Poyato Estrada, a la 411 Comandancia.  
 Don Atilio Vázquez Rodríguez, a la 411 Comandancia.  
 Don Víctor Rebollo Valls, a la 422 Comandancia.  
 Don Gregorio Lacruz Cebrián, a la 332 Comandancia.  
 Don Francisco Rodríguez Fernández, a la 422 Comandancia.  
 Don Demetrio Diago Laguna, a la 641 Comandancia.  
 Don Ginés Antón Pomares, a la 411 Comandancia.  
 Don Jesús Martín Guerrero, a la 221 Comandancia.  
 Don Francisco Mariscal Ortega, a la 221 Comandancia.  
 Don Luis Peláez Janeiro, a la 641 Comandancia.  
 Don Julio Chamorro Jerónimo, a la 422 Comandancia.  
 Don Juan Beltrán Jódar, a la 212 Comandancia.  
 Don Tomás Darriba Valero, a la 412 Comandancia.  
 Don Leopoldo Rollán Arenales, a la 551 Comandancia.

Don Baldomeró Carrasco Ramos, a la 521 Comandancia.

Don Santiago Plaza Lorenzo, a la 521 Comandancia.

Don Manuel Sanz Sanz, a la 541 Comandancia.

Don Indalecio Corrochano Gómez, a la 531 Comandancia.

Don Luis López López, a la 531 Comandancia.

Don Manuel Sánchez Sánchez, a la 551 Comandancia.

Don Juan Manuel López Vicente, a la 413 Comandancia.

Don Antonio González Yáñez, a la 521 Comandancia.

Don José González Fernández García, a la 432 Comandancia.

Don Jesús Salvado Castro, a la 541 Comandancia.

Don Ramón Lázaro Bañuz, a la 551 Comandancia.

Don Matías Villar López, a la 431 Comandancia.

Don José Rueda Sánchez, a la 432 Comandancia.

Don Gumersindo Vázquez Rodríguez, a la 431 Comandancia.

Don Clámedes García Alonso, a la 431 Comandancia.

Don Antonio Canals Más, a la 432 Comandancia.

Don Cándido de la Barrera Cintas, a la 431 Comandancia.

Don Ramón Oti Mazas, a la 431 Comandancia.

Don Diego Muñana Serrano, a la 431 Comandancia.

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, al brigada de dicho Cuerpo D. Ricardo Chaparro Martín, actualmente agregado para el servicio en la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso la vacante de suboficial de la Guardia Civil que a continuación se señala, la que podrá ser solicitada por los de dicho empleo y Cuerpo que se hallen en posesión del Título de Practicante en Medicina y Cirugía (A. T. S.).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme a lo prevenido antes de los

veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de África anticipar sus peticiones por telégrafo.

### VACANTE

#### Suboficial

-512 Comandancia (Huesca).—Una. Madrid, 13 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede la prórroga anual de edad para el retiro, por cumplir ésta el día 25 del próximo mes de agosto, al músico de primera, asimilado a subteniente, D. Luis Martínez-Manso Ruiz, de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil, quedando sin efecto en lo que al mismo se refiere la Orden de 21 de mayo último (D. O. núm. 117), por la que pasaba a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el próximo mes de agosto.

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 13 del actual (D. O. núm. 132), por la que se concede el empleo de sargento de la Guardia Civil a los cabos primeros que en la misma se relacionan, se rectifica en la parte que afecta a don José Comes Ledo, en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son los de D. José Gómez Ledo. Madrid, 16 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes anterior, a petición propia, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le correspondía, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

#### Guardias segundos músicos

Epifanio Huerta García-Alcalá, de la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil.

Joaquín Asensio Doctor, de la misma.

Cándido Lozano Galán, de la misma.

Francisco Garnica Sánchez, de la misma.

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

La Orden de 23 de abril último (D. O. núm. 100), por la que pasaba a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el mes de julio próximo, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Salvador García Ortega, del 54 Tercio, se entenderá rectificada en lo que al mismo se refiere, que su pase a dicha situación lo es en 20 de junio actual.

Madrid, 15 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## SUBSECRETARIA



### PERSONAL MARROQUÍ

#### Retiros

Por cumplir el 1 de agosto de 1970 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de febrero de 1953 (D. O. número 49), y disposiciones complementarias, el soldado marroquí del Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohan Ben Aixa Dudu, núm. 80.509, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Aito Centro.

Madrid, 17 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo dos relaciones de señalamiento de haberes pasivos y dos de pensiones.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Agrupación de Tropas Nómadas, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente número 1 S. V. 83/70-101).

### Relación de artículos y precio límite

- 500 candoras. Precio límite, 210 pesetas.
- 1.000 seruales, color garbanzo. Precio límite, 208 pesetas.
- 1.000 turbantes, color garbanzo. Precio límite, 175 pesetas.
- 1.000 seruañes, color negro. Precio límite, 208 pesetas.
- 1.000 turbantes, color negro. Precio límite, 175 pesetas.
- 4.600 pares de sandalias. Precio límite, 145 pesetas.
- 1.000 pares de zapatos bajos, negros. Precio límite, 270 pesetas.
- 1.000 pantalones cortos. Precio límite, 185 pesetas.
- 1.000 camisolas, tipo Legión. Precio límite, 176 pesetas.
- 1.000 pantalones noruegos. Precio límite, 200 pesetas.
- 1.000 gorras faena. Precio límite, 72 pesetas.
- 1.000 gorras Teresianas tropa. Precio límite, 167 pesetas.
- 1.000 camisas de paseo. Precio límite, 170 pesetas.
- 2.000 camisas cuello abierto. Precio límite, 145 pesetas.
- 2.000 camisas faena, tipo Gu-Gu. Precio límite, 130 pesetas.
- 1.000 corbatas tropa. Precio límite, 23 pesetas.
- 1.000 guerreras paseo. Precio límite, 310 pesetas.
- 1.000 pantalones rectos paseo. Precio límite, 215 pesetas.
- 1.000 pares de calcetines negros. Precio límite, 20 pesetas.
- 1.000 ceñidores lona, color garbanzo. Precio límite, 100 pesetas.
- 1.000 pañuelos de cuello. Precio límite, 40 pesetas.
- 1.000 cogoterías. Precio límite, 40 pesetas.
- 200 chillabas tropa. Precio límite, 565 pesetas.
- 500 camisolas, color azul, mecánico. Precio límite, 215 pesetas.

- 500 pantalones, color azul, mecánico. Precio límite, 250 pesetas.
- 50 sulhams verdes. Precio límite, 760 pesetas.
- 50 sulhams, rojos. Precio límite, 760 pesetas.
- 450 capotes abrigo. Precio límite, 850 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ciento cincuenta días naturales, a partir de la comunicación de adjudicación, en el Almacén Central de Intendencia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 10,45 horas del día 14 de julio de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 14 de julio de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de junio de 1970.

Núm. 338

P. 1-1

## JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la ce-

lebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Dirección General de Industria y Material, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente I. M. 49/70-100).

### Relación de artículos y precio límite

- 16.517 kilos de discos de latón, de 190,5 por 13 mm., para vainas de 105-11/26, al precio límite unitario de 152,45 pesetas, por un importe límite total de 2.518.017 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de notificación al adjudicatario, en el Almacén de la Fábrica Nacional de Trubia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 11,45 horas del día 14 de julio de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 14 de julio de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de junio de 1970.

Núm. 333

P. 1-1

## AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Apéndices



### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el teniente coronel médico de Sanidad Militar D. Ricardo Giral Arbaizar y termina con el guardia civil D. Zolito García Delgado, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Ricardo Giral Arbaizar	Tte. cor. médico	Sanidad Mil.	Retirado.	26.250,00	1	julio	1970
Don Jesús Marín Hurtado	Comandante	Infantería	Retirado.	25.200,00	1	julio	1970
Don Antonio de Ochoa y Ruiz Capillas	Comandante	Infantería	Retirado.	25.200,00	1	julio	1970
Don Lorenzo Capella Munar	Comandante	Infantería	Retirado.	24.780,00	1	julio	1970
Don Antonio Muñoz Martín	Comandante H.º	Artillería	Retirado.	22.575,00	1	julio	1970
Don Gabriel Marimón Taltavull	Comandante H.º	Ingenieros	Retirado.	24.675,00	1	julio	1970
Don José Naya Fernández	Capitán	Artillería	Retirado.	23.635,00	1	julio	1970
Don Nicolás Pérez de Agreda Peñalva	Capitán ayudante.	C. I. A. C.	Retirado.	18.200,00	1	julio	1970
Don Antonio Suárez Arazola	Capitán	Oficinas MIL.	Retirado.	23.635,00	1	julio	1970
Don Luis López Delgado	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	julio	1970
Don Froilán Garzón Garzón	Teniente	Ingenieros	Retirado.	19.740,00	1	julio	1970
Don Manuel López Verdejo	Teniente	Sanidad Mil.	Retirado.	20.160,00	1	julio	1970
Don José González Fernández	Teniente	Sanidad Mil.	Retirado.	20.160,00	1	julio	1970
Don Juan Celma Clavel	Teniente	Intendencia.	Retirado.	19.740,00	1	julio	1970
Don Cipriano Medina Nicolás	Subtite. músico	Músicas Mil.	Retirado.	16.274,99	1	julio	1970
Don Antonio Fernández Feliz	Subteniente	G. Civil	Retirado.	14.594,99	1	julio	1970
Don Manuel Pérez Vicente	Brigada	G. Civil	Retirado.	13.124,99	1	julio	1970
Don Rafael Ureña Bonilla	Brigada	G. Civil	Retirado.	13.124,99	1	julio	1970
Don Jaime Castillo Antequera	Brigada compt.º	Infantería	Retirado.	13.124,99	1	julio	1970
Don Ricardo Medeiros López	Brigada compt.º	Infantería	Retirado.	12.389,99	1	julio	1970
Don Bonifacio Sáinz Roldán	Sargento 1.º	G. Civil	Retirado.	11.549,99	1	julio	1970
Don Amancio Sacristán Montero	Cabo	Reg. G. S. E.	Retirado.	8.306,66	1	julio	1970
Don Francisco Galán Domínguez	Cabo	Reg. G. S. E.	Retirado.	7.933,32	1	julio	1970
Don Ricardo Ubieta Estallo	Guardia	G. Civil	Retirado.	6.026,66	1	julio	1970
Don Diego Martín Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	julio	1970
Don Carlos Solsona Gil	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	julio	1970
Don Fernando Galán Barba	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	julio	1970
Don José Caballero Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	julio	1970
Don Jesús Salomón Castañeda	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	julio	1970
Don Zolito García Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	julio	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 368), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este

Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Mejora de Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 600 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas

**U E S E C I T A**

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/68	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112/68	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	24.987,50	Logroño	Logroño	(12) 23-4-70 (D. O. 93).
—	29.940,00	Logroño	Logroño	(13) 8-4-70 (D. O. 80).
—	29.940,00	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 8-4-70 (D. O. 80).
—	23.541,00	Inca	Baleares	(12) 8-4-70 (D. O. 80).
—	21.446,25	Valladolid	Valladolid	(14, 4) 14-4-70 (D. O. 88).
—	23.441,25	Mahón	Baleares	(13, 4) 31-3-70 (D. O. 74).
—	22.643,25	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(13) 16-4-70 (D. O. 88).
—	17.290,00	Madrid	D. G. Tesoro	3-4-70 (D. O. 76).
—	22.643,25	Melilla	Melilla	(13) 8-4-70 (D. O. 80).
—	18.753,00	San Vicente del R.	Alicante	(14) 8-4-70 (D. O. 80).
—	18.753,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 31-3-70 (D. O. 74).
—	19.152,00	Valencia	Valencia	(14) 23-4-70 (D. O. 93).
—	19.152,00	Zaragoza	Zaragoza	(14) 23-4-70 (D. O. 93).
—	18.753,00	Barcelona	Barcelona	(14) 30-4-70 (D. O. 101).
—	15.461,24	Hurones	Burgos	(15) 6-5-70 (D. O. 103).
—	13.865,25	Ponferrada	León	(15, 21) 2-4-70 (D. O. 76).
—	12.468,75	Irún	Guipúzcoa	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	12.468,75	Sevilla	Sevilla	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	12.468,74	Palma de M.	Baleares	(15, 10) 16-3-70 (D. O. 64).
—	11.770,49	Córdoba	Córdoba	(15, 9) 16-3-70 (D. O. 64).
—	10.972,50	Lastras de C.	Segovia	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.891,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 6-4-70 (D. O. 79).
—	7.536,65	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 6-4-70 (D. O. 79).
—	7.625,32	Mollate del V.	Barcelona	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	La Roca del V.	Barcelona	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Almazora	Castellón	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	Villafranca	Córdoba	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	Valladolid	Valladolid	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	6.916,00	Ortuella	Vizcaya	(19) 2-4-70 (D. O. 77).
—	6.916,00	Mogan	Las Palmas	(18) 2-4-70 (D. O. 77).

por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señala-

miento de haberes pasivos, que empieza por el sargento primero músico de la Policía Armada D. Cayetano García Celdrán y termina con el cabo de la Legión don Antonio Pérez del Rey, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Cayetano García Calderán	Sargt.º 1.º Músico.	P. Armada...	Retirado..	10.453,32	1	septbre.	1967
Don Fidencio Fernández Trigueros	Guardia	G. Civil	Retirado..	9.450,00	1	enero	1968
Don Juan Gil de Frutos	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	febrero	1968
Don Alejandro Calvo Herrero	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	septbre.	1967
Don Restituto Sobrino Huelves	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	marzo	1967
Don Casto Serna Gascón	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	enero	1968
Don Patricio Manzano García	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	enero	1967
Don Jesús Moratalla Rincón	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.769,99	1	dicbre.	1968
Don José Campos Solís	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.769,99	1	abril	1968
Don Angel Rodríguez Núñez	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.899,99	1	dicbre.	1964
Don Alonso Bonilla Parra	Policia	P. Armada...	Retirado..	8.609,99	1	enero	1967
Don José Navarro Guerrero	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.769,99	1	abril	1968
Don Vicente Martín Sánchez	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.749,99	1	mayo	1969

ACTUAL

Don Antonio Pérez del Rey	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	mayo	1970
---------------------------	------	--------	------------	----------	---	------	------

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su

anterior señalamiento que quedará auto a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constante en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(61) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo 5.º de la Ley 82/61.

(a) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1969, en las cuantías relacionadas; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad mensual de 9.930,65 pesetas, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(b) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá en las cuantías relacionadas hasta fin de diciembre de 1969; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 8.977,50 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/1966.

(c) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá en las cuantías relacionadas hasta fin de diciembre de 1969; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 8.170,49 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(d) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá en las cuantías relacionadas hasta fin de diciembre de 1969; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 7.780,50 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(e) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá en las cuantías relacionadas hasta fin de diciembre de 1969; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 7.780,50 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

**U E S E C I T A**

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85% del haber mensual. Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67	Durante el año 1969 percibirá el 90% del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y Fecha de la orden de retiro
		Pesetas	Pesetas	
8.885,32	9.407,98	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 17, a).
8.032,50	8.505,00	Villamartin de C.	Palencia	(0, 18, b).
7.313,49	7.748,99	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 18, c).
7.313,49	7.748,99	Palencia	Palencia	(0, 18, e).
6.961,50	7.371,00	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 19, d).
6.961,50	7.371,00	Salinas del M.	Cuenca	(0, 19, d).
6.961,50	7.371,00	Granada	Granada	(0, 19, d).
6.604,49	6.992,99	Alicante	Alicante	(0, 20, e).
6.604,49	6.992,99	Villabeltrán	Gerona	(0, 20, e).
—	—	Caldas de Tuy	Pontevedra	(0, 19, f).
7.313,49	7.748,99	Badalona	Barcelona	(0, 19, c).
6.604,49	6.992,99	Barcelona	Barcelona	(0, 20, e).
—	—	Sanchorreja	Avila	(0, g).

L A C I O N				
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 61, h).

tías relacionadas hasta fin de diciembre de 1969; desde 1 de enero de 1970, percibirá a cantidad de 7.361,49 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(f) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), pero, hasta fin de diciembre de 1964, percibirá la cantidad también mensual de 2.362,48 pesetas, por aumento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 a fin de diciembre de 1965, percibirá 2.834,98 pesetas mensuales por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966, percibirá 3.307,48 pesetas mensuales, por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá 3.779,98 pesetas mensuales, por aumento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967 esta pensión se eleva a 9.566,66 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decretos 1382/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93); pero,

hasta fin de diciembre de 1968, percibirá 8.131,66 pesetas mensuales, que es el 85 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/1967; durante el año 1969, percibirá 8.609,99 pesetas mensuales que es el 90 por 100 de su pensión, y durante el año 1970, percibirá 9.088,32 pesetas mensuales que es el 95 por 100 de su pensión, Ley 112/66.

(g) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física; pero, por ser el 90 por 100 y 95 por 100 de su pensión inferior a la mínima de 750 pesetas mensuales que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292), con el incremento del 125 por 100 de la Ley 1/64, percibirá, desde la misma fecha de arranque, hasta fin de diciembre de 1970, la cantidad también mensual de 1.687,50 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/64.

(h) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 62/61 y Decreto 329/67; pero, desde la misma fecha de arranque, percibirá a cantidad también mensual de 4.156,24 pesetas, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

**PERSONAL CIVIL**

**Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Luz Arana Mendivil y termina con doña Luisa Vázquez Blanco.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto-Ley número 15, de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284), durante el año 1968 continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Luz Arana Mendivil ... ..	Madre ... ..	Artillería ... ..	Capitán D. Francisco Machimbarrena Arana ... ..
Don Manuel Romero Bohórquez ...	Padres ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Aurelio Romero Romero ... ..
Doña María Romero Reguera ... ..			
Don César Plaza Montes ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Feniente D. Isabelino Virgilio Plaza Delgado ... ..
Doña María Teresa Delgado Pérez ...			
Doña Emilianita Pérez Saracibar ...	Madre ... ..	Infantería ... ..	Brigada D. Domingo Marquinez Pérez ... ..
Doña Pilar Villarreal Sarria ... ..	Madre ... ..	Ingenieros ... ..	Comandante D. Santiago Royo Villarreal ... ..
Doña María Roselló Juan ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. José Planells Planells ... ..
Doña Amalia Sierra Pasamar ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Joaquín Gracia Hernández ... ..
Doña Prudencia Vela Esteban ... ..	Madre ... ..	Milicias ... ..	Sargento D. Máximo Nebreda Vela ... ..
Doña María Calderón Clavero ... ..	Viuda ... ..	Legión ... ..	Cabo Manuel Jiménez Jiménez ... ..
Doña Isabel Benítez Martínez ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Cabo Antonio Cabrera Bueno ... ..
Doña Concepción Mainar Mainar ...	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Cabo Esteban San Miguel Izaguirre ... ..
Doña Agueda Villanueva Domínguez.	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Cabo Elías Urzay Conget ... ..
Doña Adela Lorenzo del Pozo ... ..	Madre ... ..	Infantería ... ..	Cabo Jesús Valentín Lorenzo ... ..
Doña Juana Jiménez Ibarzo ... ..	Madre ... ..	Infantería ... ..	Cabo Vicente Esteban Jiménez ... ..
Doña María Pérez Longas ... ..	Madre ... ..	Infantería ... ..	Cabo Julián Dieste Pérez ... ..
Doña Pilar Gracia Serrano ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Cabo (Paisano Militarizado) José Gracia Inglés ...
Don Manuel Magdalena Sabaris ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Manuel Magdalena Calvo ... ..
Doña Dolores Calvo Pérez ... ..			
Don Onofre Fernández Iglesias ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Gumersindo Fernández Vázquez ... ..
Doña Luisa Vázquez Blanco ... ..			

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 de Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha siguiente al de aquella notificación por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en la forma y cuantía que se expresa: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 2.871,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 3.445,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 4.020,12 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 4.594,42 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

3. Se rectifica la fecha de arranque de la pensión que le fue concedida por Orden circular de 17 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 273), por la de 28 de diciembre de 1964 al amparo de la Ley 193/64, en la forma y cuantía que se expresa: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 4.741,31 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 5.680,57 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 6.637,83 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 7.586,09 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden circular de 10 de fe-

**U E S E C I T A**

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 el 95 % del percibirán haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
14.583,33	---	---	13.854,16	Estatuto y Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 112/66	1	marzo	1970	Vizcaya ... ..	Bilbao ... ..	Vizcaya ... ..	—
14.583,33	---	13.124,99	13.854,16		14	noviem.	1969	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	1
14.000,00	11.900,00	12.600,00	13.300,00		28	diciem.	1964	Toledo ... ..	Camarenilla ...	Toledo ... ..	2
9.916,66	---	---	9.420,62		6	marzo	1970	Alava... ..	Arlucea ... ..	Alava... ..	—
15.166,66	12.891,66	13.649,99	14.408,33	Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 112/66	28	diciem.	1964	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
7.583,33	6.445,83	6.824,99	7.204,16		1	octubre	1968	Ibiza ... ..	S. Antonio A. ...	Balears... ..	4
7.583,33	---	6.824,99	7.204,16		1	junio	1969	Zaragoza ...	Gallur ... ..	Zaragoza ...	5
7.583,33	6.445,83	6.824,99	7.204,16		28	diciem.	1964	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	6
2.800,00	---	---	2.260,00	Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 329/67	1	marzo	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	7
1.750,00	---	---	1.662,50		1	marzo	1970	Barcelona ...	Hospitalet de Ll.	Barcelona ...	7
1.750,00	---	1.575,00	1.662,50		1	julio	1969	Zaragoza ...	Fonbuena ... ..	Zaragoza ...	7
1.750,00	---	1.575,00	1.662,50		1	junio	1969	Zaragoza ...	Novillas ... ..	Zaragoza ...	7
1.750,00	---	---	1.662,50		1	marzo	1970	Barcelona ...	Manresa ... ..	Barcelona ...	7
1.750,00	---	1.575,00	1.662,50		1	junio	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ... ..	Zaragoza ...	7
1.750,00	---	1.575,00	1.662,50		1	julio	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ... ..	Zaragoza ...	7
1.750,00	---	---	1.662,50		1	abril	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ... ..	Zaragoza ...	7
1.750,00	---	---	1.662,50	1	febrero	1970	Pontevedra..	Curro-Barro... ..	Pontevedra..	8	
1.750,00	---	---	1.662,50	1	febrero	1970	Pontevedra..	Pazos de Reyes.	Pontevedra..	8	

brero de 1969 (D. O. núm. 52), al amparo de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), en la forma y cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. Se rectifica la fecha de arranque de la pensión que le fue concedida por Orden circular de 16 de febrero de 1970 (D. O. núm. 54), por la de 1 de junio de 1969, al amparo del artículo 5.º de la Ley 82/61, en la forma y cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden circular de 19 de febrero de 1970 (D. O. núm. 54), al amparo de la Ley de 6 de noviembre de

1942 (D. O. núm. 264), en la forma y cuantía que se expresa: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 2.128,46 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 2.554,15 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.979,84 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 3.405,53 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

7. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

8. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se expresa, pasando por entero

al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Emilia López Vilar y termina con doña Carmen Farfán Morales y hermana.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes.	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emilia López Vilar	Viuda	Infantería	Coronel D. José Guedea Millán-Astray
Doña María del Pilar Valenzuela Alcibar	Huérfana	Infantería	Coronel D. Rafael Valenzuela Urzáiz
Doña María de la Concepción Kaibel Murciano	Huérfana	Infantería	Coronel H.º D. Enrique Kaibel Navarro
Doña Mercedes Ruiz del Arbol Aizpuru	Huérfana	Artillería	Coronel D. Emilio Ruiz del Arbol Fernández
Doña M.ª Josefa Ruisánchez Coro	Viuda	G. Civil	Coronel H.º D. Bernardo Venta Venta
Doña Aurora Romero Roquero	Huérfana	Infantería	Teniente Coronel D. Francisco Romero Hernández
Doña Dolores Torres Anaya	Viuda	Ingenieros	Teniente Coronel D. Rafael Tenorio Rodríguez
Doña Laura Dopico Landerra	Viuda	Armada	Coronel H.º de Máquinas D. José Gilabert Pérez
Doña Magdalena Covo Fernández	Huérfana	Infantería	Comandante D. Eduardo Covo Gómez
Doña María Dolores de la Puerta Israel	Viuda	Infantería	Comandante D. Santiago Galindo Rabal
Doña Adriana Martín Martín	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio Sierra Prieto
Doña Ana Oliva Muñoz	Viuda	Infantería	Comandante D. José Toranzo González
Doña Mercedes Sánchez Madueño	Viuda	Infantería	Comandante D. Manuel García Cruzado
Doña María Consuelo Vázquez Pérez.	Viuda		
Doña Francisca Morante Zarco	Huérfana	Infantería	Comandante D. Francisco Morante Marzal
Doña Carmen Morante Zarco	Huérfana		
Doña María del Carmen Bautista Roque	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Manuel Ojeda Bautista
Doña María Luisa Díaz Gómez de la Serna	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Miguel Busitil Gaona
Doña Asunción Pérez-Jiligo Quintana.	Viuda	Intendencia	Comandante D. Juan Mascareñas Puga
Doña María del Pilar Tejero Franco.	Viuda	Intendencia	Comandante D. Manuel Cebrían Usón
Doña Ana María García Trevijano	Viuda	S. Militar	Comandante Médico D. Rafael Domínguez Mendoza.
Doña María Mercedes Rute Ortega	Viuda	G. Civil	Comandante D. Antonio Bermúdez de Castro Blanco.
Doña Carmen García Rebollo	Viuda	G. Civil	Comandante D. Eduardo Nonofuentes Montoro
Doña Josefa Aranda Civantos	Viuda	G. Civil	Comandante D. José García Silva
Doña Florenda Aranda Ros	Huérfana	Carabineros	Comandante D. Manuel Aranda Merlo
Doña María del Carmen Casas Lobato.	Viuda	Infantería	Capitán D. Angel Gonzalvo López
Doña Anunciación Casquero Díez	Viuda	Infantería	Capitán D. Manuel Rodríguez García
Doña Carmen Ruiz de Henestrosa Ruiz de Henestrosa	Viuda	O. Militares	Capitán D. Miguel Lucena Márquez
Doña Mercedes Barbadillo Paya	Huérfana	Músicas Mil.	Capitán D. Félix Barbadillo Martín
Doña María Milagros González Poza.	Viuda	G. Civil	Capitán D. Angel Sevillano Herrero
Doña Amada Urrutia y Labierúa	Huérfana		
Doña María Concepción Urrutia y Labierúa	Huérfana	Armada	Capitán de Corbeta D. Sabino de Urrutia y Olaso
Doña María Begoña Urrutia y Labierúa	Huérfana		
Doña Amelia Soto Abelleira	Viuda	Armada	Capitán de Máquinas D. Vicente Fornos Pico
Doña María del Carmen Silva Sánchez	Viuda	Infantería	Teniente D. Fernando Pérez Gómez
Doña Angeles-Marina García García.	Viuda	Infantería	Teniente D. Antonio Santamaría Montes
Doña Africa Durán Ruiz	Viuda	Infantería	Teniente D. Mariano de la Torre Martín
Doña Elvira Méndez Díaz	Huérfana	Infantería	Teniente D. José Méndez Marqués
Doña Vicenta-Eliria Hernández Alonso	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Antonio Montes Sánchez
Doña Emilia Torino Jiménez	Madre	G. Civil	Teniente D. Casimiro Nevado Torino
Doña Rufina Romero Romero	Viuda	G. Civil	Teniente D. Alejandro Alarcón Sanz
Doña María del Carmen Castillo Calvo	Viuda	G. Civil	Teniente D. Darío Hernández Tamames
Doña María del Pilar Faiña Becerra.	Huérfana	Armada	Contramaestre Mayor D. Demetrio Faiña Carballo
Doña María Adrover Ferra	Viuda	Armada	Alférez de Navío D. Juan Ferrer Madariaga
Doña Carmen Martínez Pinto	Viuda	Infantería	Segundo teniente D. Manuel Guirau Brazalez
Doña Eugenia Medrano Marañón	Viuda	Infantería	Alférez D. Andrés Alberola Gómez
Doña Natividad Salaverri Uralde	Viuda	Infantería	Alférez D. Paulino Villambrosa Gómez
Doña Aurelia Otero Rodríguez	Viuda	Armada	Mecánico Mayor D. Evaristo García Núñez
Doña Carmen Alonso Curleses	Huérfana		
Doña María Teresa Alonso Curleses	Huérfana	G. Civil	Subteniente D. Constantino Alonso Gómez
Doña Erundina Agra Carregal	Viuda	G. Civil	Subteniente D. José Martín Fiuza
Doña Eloisa García Saeristán	Viuda	G. Civil	Subteniente D. Valeriano Román Román
Doña Francisca López Alarcón	Viuda	Ejército	Subteniente Especialista D. Miguel García Blanes
Doña Eleuteria Barbadillo Barbadillo.	Viuda	Infantería	Teniente H.º D. Luis Barbero Pineda

U E S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
7.875,00	---	---	7.481,25		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
26.833,33	---	24.150,00	25.491,67		1	julio	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
7.875,00	6.693,75	7.087,50	7.481,75		1	marzo	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
8.166,66	---	7.350,00	7.758,33		1	julio	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.875,00	---	---	7.481,25		1	abril	1970	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	—
7.291,66	---	---	6.927,08		1	febrero	1970	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
6.766,66	---	---	6.428,33		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.700,00	---	---	7.315,00		1	abril	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
19.833,33	16.858,34	17.850,00	18.841,66		1	septbre.	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.066,66	---	---	5.763,33		1	abril	1970	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	—
6.708,33	---	---	6.372,91		1	abril	1970	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
6.825,00	---	---	6.483,75		1	febrero	1970	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	—
6.883,33	---	---	6.539,16		1	marzo	1970	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
6.358,33	---	5.722,50	6.040,41		1	novbre.	1969	Valencia ...	Paterna ...	Valencia ...	2
6.416,66	---	---	6.095,83		1	febrero	1970	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	—
6.708,33	---	---	6.372,91		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.708,33	---	---	6.372,91		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.708,33	---	---	6.372,91		1	abril	1970	Tenerife ...	Tenerife ...	Tenerife ...	—
5.541,66	---	---	5.264,58		1	abril	1970	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
5.833,33	---	---	5.541,66		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.000,00	---	---	6.650,00		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.833,33	---	---	5.541,66		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.706,66	---	---	6.428,33	Estatuto y Ley 112/66	1	enero	1970	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	—
6.562,50	---	---	6.234,37		1	enero	1970	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
6.212,59	---	5.591,25	5.901,87		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.212,59	---	---	5.901,87		1	novbre.	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
5.979,16	---	---	5.680,20		1	febrero	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
5.045,83	4.288,35	4.541,24	4.793,53		1	julio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.979,16	---	---	5.680,20		1	mayo	1970	Valladolid ...	R. de Esgueva ...	Valladolid ...	—
4.958,33	---	---	4.710,41		1	marzo	1970	Vizcaya ...	Santurce ...	Vizcaya ...	3
6.387,50	---	---	6.068,12		1	febrero	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
5.191,66	---	---	4.932,08		1	abril	1970	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
5.891,66	---	---	5.597,08		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.016,66	---	---	4.765,82		1	marzo	1970	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
4.686,66	---	4.200,00	4.433,33		1	dicbre.	1969	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
4.900,00	---	---	4.655,00		1	abril	1970	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
3.500,00	---	---	3.325,00		1	febrero	1970	Cáceres ...	Membrío ...	Cáceres ...	—
4.783,33	---	---	4.544,17		1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.133,33	---	---	4.876,66		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.475,00	---	5.827,50	6.151,25		1	mayo	1969	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
5.833,33	---	---	5.541,66		1	marzo	1970	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
3.675,00	---	---	3.391,25		1	mayo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.375,00	---	---	4.150,35		1	enero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.966,66	---	---	3.708,32		1	marzo	1970	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	—
4.783,33	---	---	4.544,17		1	marzo	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
4.229,16	---	---	4.017,70		1	febrero	1970	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	3
4.229,16	---	---	4.017,70		1	mayo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.112,50	---	---	3.906,87		1	mayo	1970	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
4.520,83	---	4.068,75	4.294,79		1	septbre.	1969	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
4.229,16	---	---	4.017,70		1	marzo	1970	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Montero Pereira	Viuda	Infantería	Brigada D. Juan Martín Alvarez
Doña Mercedes Robles Suárez	Viuda	Infantería	Brigada Compt.º D. Emilio Ortiz Cerrillo
Doña Josefa Martínez Martínez	Viuda	Infantería	Brigada D. Justino Martín García
Doña Florentina Llorca Bayarco	Viuda	Infantería	Brigada Músico D. José Marcos Rodríguez
Doña Eufemia de la Calle Arranz	Viuda	Caballería	Brigada Paradista D. Pedro Fraile García
Doña Carmen Laura Padial García	Viuda	Artillería	Brigada Compt.º D. Juan Moreno Córdoba
Doña María Teresa Garrote Delgado	Huérfana	G. Civil	Brigada D. José Garrote de Pedro
Doña María Isabel Garrote Delgado	Huérfana	G. Civil	Brigada D. Maximino Triviño Cereceda
Doña María Asunción López Ruesgas	Viuda	G. Civil	Brigada D. Nicolás Ríos Rivera
Doña Antonia Alvarez Campesino	Viuda	G. Civil	Brigada D. Antonio Membrives Carreño
Doña Carmen Millán Aguilera	Viuda	G. Civil	Brigada D. Ismael Puig Sirera
Doña Consuelo Arlandis Moratal	Viuda	G. Civil	Brigada D. Eliseo García Robles
Doña Dolores Vega Carrasco	Viuda	G. Civil	Auxiliar segundo D. José Serrano Sánchez
Doña María del Carmen Serrano Ser- ván	Viuda	GASTA	Sargento primero D. Rafael Alcaide Ruiz
Doña Rafaela Alcaide Alba	Huérfana	Infantería	Sargento D. Alberto García Fernández
Don Julián Alcaide Alba	Huérfano	Infantería	Sargento de Banda D. Miguel Téllez Cano
Doña Enriqueta Rusiñol Serra	Viuda	Infantería	Sargento D. Leovigildo Márquez Cauvera
Doña Emilia Sierra García	Viuda	Infantería	Sargento D. José Ruiz Fernández
Doña Matilde Logroño Cejas	Viuda	Legión	Sargento Músico D. José Quiles Userrn
Doña Gloria Bulnes Espinosa	Viuda	Intendencia	Sargento D. Julián Balbuena Díez
Doña Josefa Simón Pérez	Viuda	Músicas Mil.	Sargento D. Aurelio Hernández González
Doña Teresa Balbuena Notario	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Francisco Alvarez Rodríguez
Doña María Luisa Hernández Corta- da	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Cleto Valero Mejías
Doña Parmenia Alvarez Galán	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Juan Navarro García
Doña Rafaela Capilla Cano	Viuda	G. Civil	Sargento D. Emiliano Martín Paniagua
Doña Benita Alcalá Alcalá	Viuda	G. Civil	Sargento D. Román Lozano Amores
Doña Ramira Sánchez García	Viuda	G. Civil	Sargento D. Julián Albero Gómez
Doña Claudia Manuela Expósito Igle- sias	Viuda	G. Civil	Sargento Músico D. Gregorio Prado Sobrino
Doña Emilia Estarlich Juan	Viuda	G. Civil	Sargento D. Francisco Alvarez Diéguez
Doña Valeriana Ruiz Quesada	Viuda	G. Civil	Sargento D. Julián Martínez Recuenco
Doña Engracia Alvarez Puente	Huérfana	Carabineros	Sargento D. José Sala Aliaga
Doña Modesta Nevot Arcusa	Viuda	Pol. Armada	Cabo primero D. José Delgado García
Doña Concepción Ibáñez Martínez	Viuda	Aviación	Cabo primero D. Blas Luque Navarro
Doña Magdalena Cantarín Martín	Viuda	G. Civil	Guardia D. Jesús López Castro
Doña Concepción Castro Ares	Viuda	G. Civil	Guardia D. Fernando Chofles González
Doña Manuela Teja Crespo	Viuda	G. Civil	Guardia D. José García Vázquez
Doña Isabel Marín Templado	Viuda	G. Civil	Guardia D. Simón Pulido Carrero
Doña Soledad Chofles Tapia	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Barreiro Cabeiro
Doña Mercedes García Hernández	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Gabriel Carrillo Rosa
Doña Dolores García Hernández	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Dionisio Cabrera de la Cruz
Doña Eladia Pulido Calviño	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Jesús García Somoza
Doña Dolores Pulido Calviño	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Eugenio Peña Martínez
Doña Amparo Barreriro González	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Pedro Trillo Raja
Doña Bienvenida Carrillo Bermejo	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Navarro Portales
Doña María Cecilia Cabrera Exojo	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Tomás Pérez Garrido
Doña Elena Veiga Núñez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Braulio Sánchez Torres
Doña Rogelia Morey Melis	Viuda	G. Civil	Guardia D. Vicente Martín Gómez
Doña Nicasia Rodríguez Ortiz	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Galtán Mariacal
Doña Josefa Polo Pérez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Pedro Rodríguez Pérez
Doña Manuela Samper Morales	Viuda	G. Civil	Guardia D. Dimas Fernández Allagulla
Doña María Trafoch Gotarra	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Núñez Arjona
Doña Concepción Belmonte Navarrete	Viuda	G. Civil	Guardia D. Santiago Torres Royo
Doña Concepción Montero Alba	Viuda	G. Civil	Guardia D. Gregorio Delgado Casal
Doña Juana Rodríguez Gil	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Rodríguez Cruz
Doña Mercedes Rodríguez Gil	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Gerardo Benito Mozo
Doña Daniela del Moral López	Viuda	G. Civil	Guardia D. Basilio Santos Gutiérrez
Doña Esperanza Mangas Romero	Viuda	G. Civil	Guardia D. Félix López Jiménez
Doña Juana Ballesteros Anderlea	Viuda	G. Civil	Guardia D. Eloy Girol Magro
Doña Joaquina Girón Retamar	Viuda	G. Civil	
Doña Dolores Berrocal del Río	Viuda	G. Civil	
Doña Pilar Bartolomé Izquierdo	Viuda	G. Civil	
Doña Máxima Casado Prado	Viuda	G. Civil	
Doña Gudula Ballesteros del Moral	Viuda	G. Civil	
Doña Mercedes Durán Gordito	Viuda	G. Civil	

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.829,16	---	---	2.687,71		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
3.120,83	---	---	2.964,79		1	mayo	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
3.529,16	---	---	3.352,70		1	abril	1970	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	1
3.704,16	---	---	3.518,95		1	abril	1970	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	1
3.679,16	---	---	3.685,20		1	febrero	1970	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	1
3.120,83	---	---	2.964,79		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
3.704,16	---	3.333,75	3.518,95		1	agosto	1969	Tenerife ...	Arico el Nuevo.	Tenerife ...	3
3.587,50	---	---	3.408,12		1	marzo	1970	Valencia...	Valencia...	Valencia...	1
3.470,83	---	---	3.297,29		1	abril	1970	Zamora...	L. de Aliste ...	Zamora...	1
3.354,16	---	---	3.186,45		1	abril	1970	Jaén ...	Linares ...	Jaén ...	1
3.704,16	---	---	3.518,95		1	mayo	1970	Valencia...	Valencia...	Valencia...	1
3.704,16	---	---	3.518,95		1	abril	1970	Madrid ...	Aranjuez ...	Madrid ...	1
4.404,16	3.743,55	3.963,75	4.183,95		1	diciembre.	1968	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	1
3.441,66	---	---	3.269,58		1	marzo	1970	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	4
2.595,83	---	---	2.466,04		1	febrero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
2.770,83	---	---	2.632,29		1	marzo	1970	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz ...	1
2.420,83	---	---	2.290,70		1	mayo	1970	Córdoba...	P. Genil...	Córdoba...	1
3.295,83	---	---	3.131,04		1	marzo	1970	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	1
3.295,83	---	---	3.131,04		1	abril	1970	Valencia...	V. de Castellón.	Valencia...	1
3.120,83	---	2.808,75	2.964,79		1	diciembre.	1969	Valladolid	Valladolid ...	Valladolid ...	1
2.654,16	---	2.388,75	2.521,45		1	octubre	1969	Gerona ...	La Bisbal ...	Gerona ...	1
2.887,50	2.451,07	2.598,75	2.743,12		1	julio	1968	Toledo ...	Consuegra ...	Toledo ...	1
3.412,50	---	---	3.241,87		1	mayo	1970	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	1
2.945,83	---	---	2.798,54		1	marzo	1970	Sevilla ...	Dos Hermanas.	Sevilla ...	1
3.529,16	---	---	3.352,70		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
2.712,50	---	---	2.576,87		1	abril	1970	Barcelona ...	S. Vicente de C.	Barcelona ...	1
2.887,50	---	---	2.743,12		1	abril	1970	Alicante...	Elche...	Alicante ...	1
3.295,83	---	2.936,25	3.131,04	Estatuto y Ley 112/66	1	octubre	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
3.120,83	---	---	2.964,79		1	abril	1970	Orense ...	Orense ...	Orense ...	1
2.770,83	---	---	2.632,29		1	marzo	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
2.945,83	---	2.651,25	2.789,54		1	noviembre.	1969	Valencia...	C. de Poblet ...	Valencia...	6
2.493,75	---	---	2.369,06		1	abril	1970	Zamora ...	M. del Vino ...	Zamora ...	1
1.566,25	---	---	1.487,92		1	abril	1970	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	1
2.858,33	---	---	2.715,41		1	abril	1970	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	1
1.505,00	---	---	1.429,75		1	febrero	1970	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	7
1.925,00	---	1.732,50	1.828,75		1	diciembre.	1969	Barcelona ...	S. Baudilio Ll.	Barcelona ...	8
1.925,00	---	1.732,50	1.828,75		1	diciembre.	1969	Cáceres ...	V. Alcántara ...	Cáceres ...	3
1.925,00	---	---	1.828,75		1	febrero	1970	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	1
1.808,33	---	1.627,50	1.717,91		1	septiembre.	1969	Murcia ...	Cieza ...	Murcia ...	1
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	noviembre.	1969	Badajoz ...	O. la Vieja ...	Badajoz ...	1
1.435,00	---	---	1.363,25		1	marzo	1970	La Coruña...	S. Compostela...	La Coruña...	1
1.435,00	---	---	1.363,25		1	abril	1970	Baleares ...	Cala-Ratjada ...	Baleares...	1
1.435,00	---	---	1.363,25		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
1.435,00	---	---	1.363,25		1	mayo	1970	Cádiz...	La Línea ...	Cádiz...	1
1.365,00	---	---	1.296,75		1	abril	1970	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	1
1.365,00	---	---	1.296,75		1	febrero	1970	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	1
1.365,00	---	---	1.296,75		1	abril	1970	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	1
1.295,00	---	---	1.230,35		1	abril	1970	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	1
2.158,33	---	---	2.050,41		1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
2.391,66	---	---	2.272,08		1	febrero	1970	Segovia...	Segovia ...	Segovia...	1
2.391,66	---	---	2.272,08		1	febrero	1970	Córdoba...	Rute ...	Córdoba...	1
2.508,33	---	---	2.382,91		1	mayo	1970	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	1
2.281,25	---	---	2.468,75		1	noviembre.	1970	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	1
2.625,00	---	---	2.493,75		1	enero	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
2.391,66	---	---	2.272,08		1	mayo	1970	Guipúzcoa	P. S. Pedro ...	Guipúzcoa	1
2.391,66	---	---	2.272,08		1	febrero	1970	Santander	Santander ...	Santander	1
2.275,00	---	---	2.161,25		1	abril	1970	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	1
1.575,00	---	1.417,50	1.496,25		1	diciembre.	1969	Sevilla ...	M. de Alcor...	Sevilla ...	1

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Teresa Alonso Cavia	Viuda	G. Civil	Guardia D. Plácido Pérez Gil
Doña Simona Medina María	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Redondo Fernández
Doña María de los Dolores López Yago	Viuda	G. Civil	Guardia D. Sixto Bailo Campo
Doña Basilisa Rafaela González Rodríguez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José González Castro
Doña Concepción González Rodríguez	Huérfana		
Doña María Manzanares López	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Enrique Manzanares Bonet
Doña Carmen Ramírez Gómez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Santiago Ramírez Ochoa
Doña María Concepción Elisa Moreno Muradey	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Miguel Moreno López
Doña Carmen Villanueva Rocher	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Jaime Villanueva Villanueva
Doña María Hinojosa Molina	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Hinojosa Fernández
Doña Juana Aurora García Pérez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Joaquín García Simo
Doña Esperanza Sánchez Castelos	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ramón Sánchez Vázquez
Doña Manuela Rosillo Chacón	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Segundo Rosillo Arroyo
Doña Elvira Alanís Vicente	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Francisco Alanís Sánchez
Doña Josefa Capacete Ruiz	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Francisco Capacete Quero
Doña Francisca Ruiz Ortiz	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Bernardino Ruiz Patiño
Doña Francisca Romo Reula	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Agustín Romo Pérez
Doña María Consolación Santamaría Cruces	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Anastasio Santamaría
Doña Gabriela García Martínez	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Melitón García Sastre
Doña Julia Dominga García Martínez	Huérfana		
Doña Dolores Martínez Cutillas	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Juan Martínez Marín
Doña Carmen Martínez Cutillas	Huérfana		
Doña Carmen Gutiérrez Grande	Viuda	Pol. Armada	Guardia D. Julián Pérez Yepes
Doña María Gloria Parajón Rodríguez	Viuda	Pol. Armada	Guardia D. Abilio Martínez González
Doña Isabel Barriga Solana	Viuda	Pol. Armada	Guardia D. Pablo Galán Jardín
Doña Dolores Alcalá Villena	Viuda	Aviación	Cabo primero Especialista D. Joaquín Alba Cordovilla
Doña Olvido Rodríguez Fernández	Viuda	Mutilados	Caballero Mutilado D. Manuel Alcalá Eugonez
Don Antonio Arboleda González	Huérfano		
Doña Beatriz Arboleda González	Huérfana	Mutilados	Caballero Mutilado D. José María Arboleda Parra
Don Juan Arboleda González	Huérfano		
Doña Angustias Sanz Perea	Huérfana	Veterinaria	Subinspector Veterinario primero D. Pedro Sanz Caballero
Doña Teresa Castellón Arregui	Huérfana	Infantería	Comandante D. Federico Castellón Codornio
Doña Rosario Martínez Calderón de la Barca	Huérfana	Carabineros	Comandante D. Arturo Martínez García
Doña María Dolores Martínez Calderón de la Barca	Huérfana		
Doña María Teresa Fernández Sancho	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Ignacio Fernández García
Doña Elisa María del Pilar Fernández Sancho	Huérfana		
Doña Carmen Olmos Aguilar	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Francisco Olmo Cabezas
Doña Josefa Vega Fernández	Huérfana	Infantería	Alférez D. Angel Vega Alvarez
Doña Juana López García	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Alberto López Pérez
Doña Josefa María Díez Ontañón	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Ricardo Díez Reoyo
Doña María de los Dolores Panadero Saldo	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Manuel Panadero Cruz
Doña Natividad Pérez Juan	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Ramón Pérez Bea
Doña María Pérez Juan	Huérfana		
Doña Elvira Arteta Puig	Huérfana	Alabarderos	Músico D. Angel Arteta Cetina
Doña Carmen Tamariit Hernández	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Tamariit Puchades
Doña Teresa Rodríguez Folguera	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Santiago Rodríguez Tobal
Doña Genevieve Rodríguez Giné	Huérfana		
Doña Julia González Virumbrales	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Serapio González Quintana
Doña Lucía Ramírez Vázquez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Vicente Ramírez Sánchez
Doña Damiana Gracia Caba	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Gracia Benito

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
1.505,00	—	—	1.429,75		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.391,66	—	—	2.272,08		1	enero	1970	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	9
8.166,66	6.941,66	7.350,00	7.758,33		1	agosto	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	—	2.257,50	2.382,91		1	octubre	1969	Valencia...	Valencia...	Valencia...	3
2.508,33	—	2.257,50	2.382,91		1	diciembre	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.391,66	—	2.152,50	2.272,08		1	agosto	1969	Vizcaya...	Portugalete ...	Vizcaya ...	—
2.391,33	—	—	2.272,08		1	febrero	1970	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	—
2.041,66	—	—	1.939,57		1	enero	1970	Valencia...	Alborache ...	Valencia...	—
2.391,66	—	—	2.272,08		1	marzo	1970	Barcelona...	M. de Rey ...	Barcelona...	—
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		1	diciembre	1967	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.158,33	—	—	2.050,41		1	enero	1970	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
2.041,66	—	—	1.939,57		1	marzo	1970	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz...	—
2.041,66	—	—	1.939,57		1	abril	1970	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.508,33	—	2.257,50	2.382,91		1	diciembre	1969	Cádiz...	La Línea ...	Cádiz...	—
2.391,66	—	—	2.272,08		1	enero	1970	Alicante...	Polop de la M.	Alicante...	—
2.391,66	—	2.152,50	2.272,08		1	octubre	1969	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz...	—
2.391,66	—	2.252,50	2.272,08	Estatuto y Ley 112/66	1	julio	1969	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
2.158,33	—	1.942,50	2.050,41		1	diciembre	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
2.158,33	1.834,58	1.942,50	2.050,41		1	julio	1968	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	10
2.508,33	—	—	2.382,91		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	—	—	2.382,91		1	marzo	1970	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
2.625,00	—	—	2.493,75		1	mayo	1970	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
1.609,99	—	—	1.529,50		1	febrero	1970	Granada...	Granada...	Granada...	—
1.720,83	—	—	1.634,79		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.260,41	—	2.034,37	2.147,39		1	junio	1969	Jerez de la F.	Jerez de la F. ...	Cádiz...	11
8.458,33	—	—	—								
6.416,66	7.189,58	7.612,50	8.035,41		28	diciembre	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
6.416,66	5.454,16	5.775,00	6.095,83		1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
6.183,33	5.255,84	5.565,00	5.874,16		28	diciembre	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
5.716,66	4.859,17	5.145,00	5.430,83		28	diciembre	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
5.308,33	4.512,08	4.777,50	5.042,91	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	1	abril	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	16
3.616,66	3.074,16	3.255,00	3.435,83		28	diciem.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga...	17
2.829,16	2.404,80	2.546,25	2.687,70		28	diciem.	1964	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	18
3.062,50	2.603,13	2.756,25	2.909,87		28	diciem.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
2.770,83	2.355,21	2.493,75	2.632,29		28	diciem.	1964	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	18
2.537,50	2.156,87	2.283,75	2.410,62		28	diciem.	1964	Valencia...	Puzol... ..	Valencia...	20
3.645,83	3.098,96	3.281,25	3.463,54		1	julio	1965	Valencia...	Valencia...	Valencia...	21
2.041,66	1.735,42	1.837,50	1.939,58		28	diciem.	1964	Valencia...	A. de la Ribera	Valencia...	22
2.508,33	2.132,08	2.257,50	2.382,91		28	diciem.	1964	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	23
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		28	diciem.	1964	Burgos ...	Briwiesca ...	Burgos ...	24
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		28	diciem.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	25
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		28	diciem.	1964	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz ...	26

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Herminia Barredo Fernández ...	Huérfana ...		
Doña Jovita Barredo Fernández ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Barredo Muñoz ...
Doña Lucía Barredo Fernández ...	Huérfana ...		
Doña María del Rosario González López ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Joaquín González Mateos ...
Doña Beatriz Murcia Grau ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Murcia Gálvez ...
Doña Juana Regina Murcia Grau ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Murcia Gálvez ...
Doña Valentina Vicente Vicente ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Tomás Rico Gajate ...
Doña Modesta García López ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Ignacio García Pérez ...
Doña María Morata Gravioto ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. José Morata Collar ...
Doña Carmen Fariña Morales ...	Huérfana ...	Armada ...	Artillero de Mar de primero D. José Fariña Vargas.
Doña María Dolores Fariña Morales.	Huérfana ...	Armada ...	Artillero de Mar de primero D. José Fariña Vargas.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en la forma siguiente: La viuda, doña María-Consuelo Vázquez Pérez, deberá percibir el 50 por 100 de la cantidad señalada y el otro 50 por 100 la percibirán las dos huérfanas en coparticipación. Caso de pérdida de la aptitud legal por parte de la viuda, doña María-Consuelo, acrecerá la parte de las huérfanas, sin necesidad de nuevo señalamiento. Caso de pérdida de la aptitud legal de alguna de las huérfanas la otra huérfana percibirá el 50 por 100, sin necesidad de nuevo señalamiento y caso de pérdida de la aptitud legal de ambas huérfanas la viuda, doña María Consuelo, pasará a percibir la totalidad de la pensión, sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal

acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Julián cesará en el percibo de su parte de pensión el 10 de noviembre de 1970, en que cumple los veintitrés años de edad.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 11), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de febrero de 1970 (D. O. núm. 53), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

7. La percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, la huérfana. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal acrecerá en la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, y no alcanzando esta pensión la mínima que determina la Ley 57/60, percibirá cada una de ellas la pensión mínima de 1.125 pesetas mensuales. En caso de pérdida de aptitud legal de alguna de ellas, la que la conserve cobrará la pensión mensual inicial y los aumentos correspondientes.

8. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de febrero de 1970, en que le nace el derecho a doña Mercedes. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de febrero de 1970 (D. O. núm. 58), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de diciembre de 1969, en que le nace el derecho a doña Carmen. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipa que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos D. Antonio y don Juan, cesarán en el percibo de su parte de pensión el 20 de agosto de 1970 y 24 de junio de 1977, fecha en que cumplen los veintitrés años de edad, respectivamente.

12. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 2.019,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 2.423,42 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.827,32 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 3.231,22 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.750,51 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.042,26 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.334,36 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

14. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.604,60 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.925,52

Pensión mensual correspondiente por gueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.158,33	1.834,59	1.942,50	2.050,41		28	diciem.	1964	Oviédo ... ..	Mieres ... ..	Oviédo ... ..	27
2.041,66	1.735,41	1.837,50	1.939,57	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	28	diciem.	1964	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	28
1.866,66	1.586,66	1.680,00	1.773,33		28	diciem.	1964	Alicante... ..	Alcoy... ..	Alicante ... ..	29
1.808,33	1.537,08	1.627,50	1.717,90		28	diciem.	1964	Salamanca...	C. Rodrigo ... ..	Salamanca...	28
2.041,66	1.735,41	1.837,50	1.939,57		28	diciem.	1964	Salamanca...	Fregeneda ... ..	Salamanca...	28
2.041,66	1.735,41	1.837,50	1.939,57		19	marzo	1965	Barcelona ...	V. y Geltrú... ..	Barcelona ...	30
6.650,00	5.652,50	5.985,00	6.317,50		28	diciem.	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	31

pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.246,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.567,36 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirá en coparticipación y por partes iguales, en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.234,37 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.481,24 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.728,11 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.974,98 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965 a razón de 1.481,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.728,12 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.974,90 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

17. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 732,81 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 903,34 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.050,90 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.204,46 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

18. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón

de 744,78 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 893,73 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.042,22 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.190,63 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

19. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 775,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 930,19 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.085,22 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.240,25 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

20. La percibirá en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1969, en que le nace el derecho a doña María, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 694,02 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 820,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 957,62 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.094,42 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.003,12 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.170,30 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.337,48 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

22. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de enero de 1970

(D. O. núm. 22), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

23. La percibirá en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de agosto de 1968 en que le nace el derecho a doña Genoveva y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 696,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 838,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 978,27 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.118,01 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

25. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 638,01 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965,

a razón de 765,61 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 893,21 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.020,81 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

26. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,36 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

27. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 107), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir de 1 de octubre de 1968 en que les nace el derecho a doña Jovita y a doña Luisa, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de

diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

29. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pese-

tas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

31. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.387,41 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.664,89 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.942,37 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.219,85 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de una peseta ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

### BAJA DE HABERES

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION